

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP MIGUEL DE CERVANTES

Proyecto Educativo: Índice

0. Introducción.

- A. Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave previstas en los Perfiles competenciales.
- B. Principios generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro.
 - B.1. Principios generales
 - B.2. Principios pedagógicos
 - B.3. Principios metodológicos
- C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como objetivo primordial.
 - C.1. Aspectos generales a tener en cuenta
 - C.2. Planificación y programación de la atención educativa
 - C.3. Tratamiento de la lectura
 - C.4. La concreción de los contenidos curriculares
 - C.5. Propuesta de temporalización a tener en cuenta en las programaciones
 - C.6. Tratamiento transversal de la educación en valores en las distintas áreas.
 - C.7. Integración de la igualdad de género como un objetivo primordial.
 - C.8. Saberes propios de Planes, Programas y Proyectos
- D. Los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por orden de la Consejería de Educación.
- E. Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.
 - E.1 Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado de Educación Infantil
 - E.2. Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del

alumnado en Educación Primaria

E.3. Promoción en Infantil y Primaria

E.4. Menciones honoríficas en Educación Primaria

E.5. Otros procedimientos de evaluación Inicial.

E.6. Otros procedimientos de evaluación. Información relativa a las sesiones de evaluación

E.7. Procedimientos de aclaración y revisión en Primaria

E.8.- Evaluación del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo

E.9.- Documentos oficiales de Evaluación

- F. La forma de atención a la diversidad del alumnado.
- G. La organización de las actividades de refuerzo y recuperación.
- H. El plan de orientación y acción tutorial.
- I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por orden de la Consejería de Educación.
- J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.
- K. El plan de formación del profesorado.
- L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- M. Procedimientos de evaluación interna.
- N. Criterios para establecer agrupamientos del alumnado de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
- Ñ. Criterios generales para elaborar programaciones didácticas de cada una de las áreas de primaria y educación especial y las propuestas pedagógicas de la educación infantil.
- O. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el centro

0.- INTRODUCCIÓN

El proyecto educativo constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

El proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la normativa vigente, tanto estatal como autonómica, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el mismo y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

Por tanto, debe definir y recoger los valores, objetivos y prioridades que se marca el centro a través del equipo directivo, para poder organizar toda la tarea educativa que se propone.

Antes de comenzar propiamente con la elaboración del Proyecto Educativo del Centro, tenemos que hacer una breve introducción de donde se encuentra ubicado, a qué población atiende y que características presenta el mismo.

1.- CONTEXTO DEL CENTRO

Descripción de la realidad del municipio: Armilla.

Armilla, localidad en la que se encuentra ubicado el CEIP Miguel de Cervantes, es un municipio de la provincia de Granada. Está situada al suroeste de la capital granadina, muy cerca de la misma, a tan solo tres kilómetros, constituyendo uno de los más importantes pueblos del cinturón de su área metropolitana. Tiene una

población que ronda los veinticinco mil habitantes. Ha superado el carácter de ciudad dormitorio que ha tenido durante muchos años, al ir consolidándose como una ciudad con vida propia y con abundante actividad comercial y cultural.

Como señas de identidad más importantes de Armilla, nos encontramos,

- La base aérea, propiedad del ejército del aire, con unas instalaciones y una extensión impresionantes, que dan cabida a muchos militares y trabajadores que residen en la localidad.
- La feria de muestras de Armilla (Fermasa), que da cabida a la mayor feria de muestras de toda Granada y de las mayores de Andalucía. En ella se desarrollan bastantes ferias generalistas y de carácter especializado a lo largo del año. Es una fuente de riqueza y de trabajo grande para el pueblo,
- La instalación en el municipio del Centro Comercial Nevada, auténtico motor de dinamización económica de la localidad y de toda la provincia. Es uno de los Centros Comerciales más grandes de Andalucía.
- En el capítulo del transporte público destacamos el METRO, tranvía de superficie que atraviesa la localidad, teniendo actualmente en la plaza del Ayuntamiento de Armilla la cabecera de salida y el cierre de llegada de esta línea ferroviaria que conecta toda el área metropolitana de norte a sur.
- La instalación en terrenos del municipio del Parque Tecnológico de la Salud (PTS), del Hospital San Cecilio y de las facultades de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada.

Todos estos elementos, además de su cercanía a la capital, hacen de Armilla uno de los municipios más demandados de la provincia de Granada para vivir.

También nos encontramos varios polígonos industriales alrededor de la localidad, con una importante actividad comercial.

Al mismo tiempo que la localidad ha ido evolucionando y cambiando con todos los elementos antes referenciados, también ha cambiado enormemente el perfil de

sus habitantes. Los habitantes de Armilla, son en su mayoría trabajadores del sector servicios, industrial y de la construcción. Con la irrupción en la localidad del Metro y del Centro Comercial Nevada, el pueblo ha experimentado un cambio grande en la población que ha venido a vivir a esta localidad, incrementándose el precio de venta de las casas y pisos, así como de los alquileres de las viviendas. Se ha elevado el nivel de vida de sus ciudadanos, pero de forma desigual. Sigue habiendo una población marginal que vive de las ayudas sociales.

El municipio se ha quedado sin suelo agrícola y el que dispone, únicamente se destina a equipamientos urbanos y viviendas.

La población en edad escolar es atendida por varias guarderías privadas de 0 a 3 años, además de una guardería municipal. A partir de los 3 años, los niños/as de la localidad son atendidos en cualquiera de los cuatro colegios de educación infantil y primaria: CEIP Miguel de Cervantes, CEIP San Miguel, CEIP Profesor Tierno Galván y CEIP Nazaríes. En estos colegios se atiende al alumnado de 3 a 12 años, en las etapas educativas de infantil y primaria. La educación secundaria y el bachiller es atendida por dos IES, IES Alba Longa y IES Bueno Creso. Éste último además es un centro que imparte formación profesional con varios módulos muy solicitados a nivel provincial, así como la ESA (Educación Secundaria de Adultos).

Esta localidad no es ajena a la falta de natalidad que estamos viviendo en los últimos años en toda España. Hace unos años, este municipio al estar ubicado tan cerca de la capital granadina, sufría el fenómeno de la masificación del alumnado en las aulas y de la falta de plazas escolares para algunos niveles educativos. Desde mediados de la segunda década del dos mil, esta falta de natalidad ha hecho que los cuatro centros públicos de educación infantil y primaria de la localidad pierdan unidades escolares. También lo atribuimos al hecho de que las familias prefieran matricular en centros de la capital, que empiezan a absorber parte de este alumnado, por estar próximos a los trabajos de los padres.

Armillá ha acogido a una gran cantidad de inmigrantes, llegados en los últimos

años, atraídos por el boom económico y del crecimiento urbanístico de nuestro país. Las nacionalidades que principalmente conviven en el pueblo son: marroquíes, sudamericanos (bolivianos, ecuatorianos, colombianos, brasileños, etc.), chinos, rumanos y de Europa del este en general, creando una multiculturalidad nueva en la vida del pueblo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO: UBICACIÓN, ETAPAS EDUCATIVAS QUE IMPARTE, NIVEL DE SU ALUMNADO, ETC.

El CEIP Miguel de Cervantes se encuentra ubicado entre las calles San Miguel, Mirasierra, María Blanchard y Avenida de las Palmeras. Está cerca del límite con Granada, muy próximo al Centro Comercial Nevada, al PTS y los IES Alba Longa y Luis Bueno Crespo.

Dirección del Centro:

C/ San Miguel, 81
18100 Armilla
(Granada)

Teléfono: 958 89 38 94 (corporativo 190894)

Correo electrónico: 18009626.edu@juntadeandalucia.es - 18009626@g.educaand.es
ceipmigueldecervantesarmilla@gmail.com

Página web: www.ceipmigueldecervantesarmilla.es

El CEIP Miguel de Cervantes es un centro formado en la actualidad por tres edificios separados entre sí, en una misma parcela.

La situación actual es la siguiente:

1. Edificio principal cuya construcción data de 1979 de dos plantas y donde se ubican los servicios administrativos, sala de profesores, salón de actos y los grupos del 2º y 3º ciclo de Educación Primaria, habiéndose habilitado todos los espacios existentes para aula de informática, biblioteca, aulas de apoyo/refuerzo educativo y aula de Pedagogía Terapéutica.

2. Edificio construido en el año 2000 y que, con ocho aulas atiende a los grupos del 1º ciclo de Educación Primaria, Aula Específica (AULA MÁGICA), aula Confucio, gimnasio con vestuarios y el despacho de Audición y Lenguaje.
3. Edificio nuevo construido en 2017 y que consta de 9 aulas para grupos de Educación Infantil, 1 sala para profesorado, 1 sala de usos múltiples y el comedor del centro. Tiene su propio patio que comunica con las aulas.

En la actualidad el centro cuenta con dos líneas consolidadas en Educación Primaria. Así mismo, en Educación Infantil tenemos línea 2 completa. También contamos con 1 Aula Específica. En total, el centro cuenta con 19 unidades.

La procedencia social del alumnado es variada, ya que conviven familias con diferente cualificación. Últimamente son muchas las familias de clase media que envían a sus hijos a nuestro centro, en parte porque los servicios que se ofrecen desde el mismo (Plan de Apertura y distintos proyectos planes y programas) satisfacen sus intereses y necesidades. También por la cercanía a los puestos de trabajo que ha generado el Centro Comercial Nevada y el PTS.

Conviven alumnos de origen nacional con otros inmigrantes en un ambiente de franca cordialidad. Igualmente, se ofrece atención específica al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a través del Aula Específica y de las unidades de Apoyo a la Integración (Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje).

En cuanto a la oferta educativa, hemos de resaltar que hay aula de Música, salón de actos, así como un gimnasio cubierto con sus correspondientes dependencias, dos pistas polideportivas, una de baloncesto, zonas de juegos tradicionales, rocódromos, carril de educación vial y pista de atletismo para impartir el área de Educación Física. Para el resto de enseñanzas contamos con 10 aulas en el edificio principal, ocho en el edificio central y nueve en el nuevo edificio de Educación Infantil. Para las actividades de refuerzo pedagógico hay disponibles, actualmente, varias aulas que permiten atender a alumnos que necesitan una atención diferenciada. También se dispone de un aula dedicada a la enseñanza de chino, de hecho, somos la sede del Aula

Confucio de la provincia de Granada. En el curso escolar 2019/20 se comienza también la enseñanza bilingüe en Educación Infantil y en 1º de Educación Primaria, subiendo progresivamente el número de niveles dónde se imparte y terminando de integrarse en el curso escolar 2024/2025. También disponemos de un aula de informática en el edificio principal y de armarios de ordenadores para los edificios de 1º ciclo y principal.

Respecto al profesorado hay que resaltar que estamos en una etapa de transición, dónde se están produciendo jubilaciones prácticamente todos los cursos. Nos está llegando profesorado por concursillo, algunos/as de los/as cuales repiten varios años seguidos. Los equipos de trabajo están sufriendo cambios debido a la renovación de la plantilla. Los ciclos donde son más estables, permitiendo establecer compromisos duraderos, son el 2º ciclo de Educación Primaria y Educación Infantil. El resto está en proceso de definición (1º ciclo de Educación Primaria) y a merced de las necesidades de la plantilla de funcionamiento (principalmente el 3º ciclo). La plantilla es suficiente para atender las necesidades del currículo, aunque no estamos pudiendo asignar una persona para el apoyo en Educación Primaria. También nos falta atención de PTIS,

En Educación Infantil, las aulas actuales son atendidas por maestras especialistas que cuentan con la presencia de una maestra de apoyo (siete maestras). En Primaria, los grupos actuales contarán con un total de 4 profesores de Enseñanza bilingüe (uno de ellos de EF), seis maestros/as de Educación Primaria, tres de Inglés, uno de Música, tres de Educación Física (1 bilingüe), dos de Pedagogía Terapéutica, una de Audición y Lenguaje, una de Francés, tres de Religión, y dos de chino.

En cuanto a la atención a la diversidad (alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, inmigrantes, retrasos escolares) hemos de señalar que desde el aula específica se atiende a alumnos de la localidad canalizados a través del EOE desarrollando un programa de natación. La atención logopédica se realiza a través de una especialista con destino definitivo en el centro. Por último, la atención específica

al alumnado integrado en aulas ordinarias se realiza por la intervención de una especialista PT, que cuenta con un espacio propio, y 2 PTIS.

En cuanto a los resultados escolares, según los indicadores homologados, podemos situarlos en la media de resultados de la comunidad autónoma y zona educativa.

Respecto a la oferta de servicios, el centro cuenta con un comedor escolar. También disponemos de salón de actos y que sirve de soporte para el aula matinal. En cuanto a las actividades extraescolares se realizan en distintas dependencias del centro: gimnasio, salón de actos, aulas, pistas polideportivas.

Nuestro centro se integró en la red de centros bilingües de Andalucía. Actualmente todos los niveles educativos del centro, desde infantil 3 años hasta 6º de primaria, participan ya de esta enseñanza bilingüe. Este proyecto cuenta en la actualidad con una coordinadora, una maestra de educación física bilingüe de inglés, y cuatro maestros/as de primaria generalistas con perfil bilingüe/inglés, los cuales imparten clase de conocimiento del medio en todos los cursos de primaria.

Desde el curso 2025-26, la Consejería de Desarrollo Educativo ha sustituido el **Programa CIMA**, por un catálogo de Programas Educativos repartidos en:

- “Participación de oficio” (se participa sin requerir solicitarlos):
 - Bibliotecas Escolares
 - Bienestar Emocional
 - Plan de apertura de centros docentes
 - Plan de igualdad de género en educación de Andalucía
 - TDE (Plan de Actuación Digital - Código Escuela 4.0)
- “Convocatoria General” (requiere solicitarlos y esperar aprobación):
 - Hábitos de Vida Saludable
 - Prácticum Grado Maestro
 - Programas Culturales
 - Red Andaluza: Escuela "Espacio de Paz"

- “Convocatoria Específica” (requiere solicitarlos y esperar aprobación):
 - Más Deporte
 - PROA
 - Aulas Confucio
 - Más Equidad
 - Pacto de Estado: Prevención de la Violencia de Género 2025.
 - Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche 2025.

En algunos de estos Programas, a su vez, contienen diferentes líneas de Actuación/participación.

Dentro de este catálogo, en los Programas de Convocatoria General y Específica, hay más programas en los que se puede participar. Los indicados anteriormente, son los que se van a implementar en nuestro centro.

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE PREVISTAS EN LOS PERFILES COMPETENCIALES

Las referencias normativas que guían los objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave son:

- Artículo 1. Principios de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 2. Fines de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 5 .Objetivos de la etapa del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 5 .Objetivos de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

- Anexo I . Perfiles competenciales de la etapa de Educación Primaria del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Anexo I .Perfiles competenciales de la etapa de Educación Infantil del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Los **objetivos de la etapa de Educación Infantil** son los que recoge el artículo 5 del *Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía*:

- A. Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- B. Observar y explorar su entorno familiar, natural y social, y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad, así como el desarrollo de actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza, la pluralidad cultural y el entorno natural andaluz.
- C. Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales, favoreciendo la adquisición de hábitos de vida saludable, y desarrollar valores relacionados con la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- D. Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- E. Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- F. Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión, y conocer el patrimonio lingüístico, social y cultural andaluz, asegurando la accesibilidad comunicativa.
- G. Iniciarse en el movimiento, el gesto y el ritmo y en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y en la escritura.
- H. Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo el logro de una

sociedad libre e igualitaria.

Los objetivos de la etapa de Educación Primaria son los que recoge el artículo 5 del *Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*:

- A. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- B. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, iniciativa personal, sentido crítico, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.
- C. Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que le permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relaciona.
- D. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, así como las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones, así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía.
- E. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- F. Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- G. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así

como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

- H. Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, así como reconocer, valorar y proteger la riqueza patrimonial, paisajística, social, medioambiental, histórica y cultural de su Comunidad.
- I. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que recibe y elabora.
- J. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas, e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- K. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de las demás personas, respetar las diferencias propias y ajenas y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- L. Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- M. Desarrollar capacidades afectivas en todos los ámbitos de su personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- N. Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- O. Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- P. Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Adicionalmente **a los objetivos de etapa que propone la normativa** vigente, **en la localidad de Armillá añadimos los siguientes:**

- a) Mejorar la calidad del sistema educativo de Armillá:
 - I. Desarrollando un modelo de calidad.

- II. Aprovechando los mecanismos legales para disminuir el fracaso escolar.
 - III. Compensando los desequilibrios.
 - IV. Fomentando el ejercicio de la autonomía, la coordinación y cooperación entre los distintos centros para asegurar la transparencia de experiencias, la innovación educativa y las iniciativas que se puedan proponer entre ellos.
- b) Favorecer el éxito escolar del alumnado en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas.
 - c) Facilitar y promover la escolarización en educación infantil.
 - d) Promover la cultura de paz en los centros de Armilla.
 - e) Potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado.
 - f) Profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes para favorecer el cumplimiento de sus objetivos y el logro de resultados en relación con el rendimiento escolar del alumnado y la continuidad de éste en el sistema educativo.
 - g) Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado.
 - h) Potenciar la evaluación educativa como instrumento de mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados del aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros docentes.
 - i) Favorecer la coordinación de los servicios de apoyo externos a la educación: EOE, EOOE, asesores del CEP e inspección educativa.
 - j) Facilitar la coordinación de la asistente lingüística con el equipo docente y con los miembros de la comunidad educativa para un aprovechamiento enriquecedor del inglés en el centro y en la localidad.
 - k) Potenciar la tutoría individual con el alumnado y las familias.
 - l) Favorecer la participación y cooperación del Ayuntamiento y de los agentes sociales de la localidad en la vida del centro.
 - m) Incrementar el uso del correo electrónico y la plataforma Séneca (iPasen) como

herramientas comunicativas entre el centro y las familias.

- n) El desarrollo de hábitos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y de utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- o) Fomentar la prevención y resolución pacífica de conflictos potenciando la mediación en conflictos por parte de los/as mediadores/as y claustro.
- p) Potenciar el trabajo en equipo de todos los profesionales que actúan con el alumnado a través de Equipos Educativos, Coordinaciones, ETCP y claustros.
- q) Potenciar la figura del Delegado/a de familias mediante las Juntas de Delegado/a de familias, en las que se explicará cuáles son sus funciones, características que deben tener y cómo pueden, mediante su representación, ayudar, implicar y coordinar la vida en el centro.
- r) Dotar al centro y a la comunidad educativa de herramientas digitales que faciliten el acceso al currículum y a la mejora de la competencia digital.
- s) Fomentar el hábito lector y la práctica de actividad física.
- t) Mantener actualizados los documentos oficiales conforme a la normativa vigente.

Estos objetivos están vinculados tanto al Perfil de salida que identifica y define las competencias claves que el alumno debe haber desarrollado al finalizar la educación Básica, como al perfil competencial que identifica y define las competencias clave que el alumno debe haber adquirido al finalizar cada ciclo.

Las competencias son las siguientes:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia plurilingüe.
3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
4. Competencia digital.
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender.
6. Competencia ciudadana.
7. Competencia emprendedora.
8. Competencia en conciencia y expresiones culturales.

El centro realizará al final de cada trimestre un análisis de los resultados del alumnado, vinculándolo con los objetivos propios para la mejora y los rendimientos escolares. Este análisis se enviará a la inspección educativa para su conocimiento y así mismo se trasladará al resto de la comunidad educativa a través del Consejo Escolar.

B.- PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO.

Las referencias normativas a tener en cuenta en la redacción de este apartado son las siguientes:

- Artículo 4. Principios de la LEA del 10-12-07
- Artículo 5. Objetivos de la LEA del 10-12-07
- Artículo 4. Principios generales etapa Infantil, Decreto 100, del 9-5-23 y
- Artículo 4. Principios generales etapa Primaria, Decreto 101, del 9-5-23.
- Artículo 6 . Principios pedagógicos del Decreto 100, del 9-5-23.
- Artículo 6 . Principios pedagógicos del Decreto 101, del 9-5-23.
- Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 100, del 9-5-23.
- Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 101, del 9-5-23.
- Anexo III sobre Situaciones de aprendizaje de la Orden de Ed. Infantil de 30-5-23.
- Anexo IV sobre Situaciones de aprendizaje de la Orden de Ed. Primaria de 30-5-23.

El modelo pedagógico de los colegios de Armillá parte de los Principios y Valores recogidos en la Constitución Española, la Ley de Educación de Andalucía, la LOMLOE y demás normativa que la desarrolla.

B.1. PRINCIPIOS GENERALES

Los **principios generales** que tendremos en cuenta en los colegios de educación infantil y primaria de la localidad de Armilla son los siguientes:

- a) Voluntariedad en la etapa de educación infantil.
- b) Obligatoriedad en la etapa de educación primaria.
- c) Gratuidad.
- d) Globalidad.
- e) Conciliación familiar.
- f) Cooperación.
- g) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad.
- h) Aprendizaje significativo.
- i) Excelencia educativa.
- j) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

El perfil del alumnado que pretendemos conseguir se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes principios pedagógicos:

B.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

B.2.1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, el currículo de la etapa de Educación Infantil responderá a los siguientes principios pedagógicos:

- a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá

que adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.

b) Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

c) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven.

Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.

d) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.

e) Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades.

f) Los centros podrán fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

B.2.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, el currículo de la etapa de Educación Primaria responderá a los siguientes principios pedagógicos:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la

resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

B.3. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

En los centros de educación infantil y primaria de la localidad de Armillá elaboraremos las situaciones de aprendizaje teniendo en cuenta las siguientes orientaciones metodológicas recogidas en el artículo 7 del Decreto 101/2023 y Decreto 100/2023:

1. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los responsables de la impartición de las distintas áreas llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las

diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

3. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo

En las propuestas pedagógicas y programaciones didácticas de ciclo, se concretarán los estilos de enseñanza, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamiento y formas de organización del espacio y el tiempo.

A modo de síntesis, como principios metodológicos de la Educación Primaria podríamos señalar:

- El **aprendizaje significativo** a través de una enseñanza para la comprensión y una estimulación de los procesos de pensamiento. Promover una enseñanza para la comprensión que fomente el desarrollo de un pensamiento eficaz, crítico y creativo. Enseñar a pensar desarrollando destrezas y hábitos mentales, a través de todas las áreas, y posibilitando el desarrollo de un pensamiento eficiente transferible a todos los ámbitos de la vida y acorde con un aprendizaje competencial.
- La **aplicación** de lo aprendido en diferentes **contextos reales o simulados**, mostrando su funcionalidad y contribuyendo al desarrollo de las competencias clave. La realización de tareas y actividades que conlleven la aplicación de lo aprendido en diferentes contextos reales o simulados contribuye al desarrollo de las competencias clave y da mayor sentido a muchos de los aprendizajes.
- El **aprendizaje por descubrimiento** como vía fundamental de aprendizaje. Siempre que sea posible, el aprendizaje debe dar respuesta a cuestiones que se ha planteado el alumnado e implicar un proceso de investigación o resolución, para lo cual resultan idóneos los proyectos de trabajo, las tareas competenciales y las situaciones de aprendizaje, entre otros.

- El fomento del **compromiso del alumnado con su aprendizaje**. Para ello, se promoverá la motivación intrínseca del alumnado, vinculada a la responsabilidad, autonomía y al deseo de aprender.
- La concreción de la **interrelación de los aprendizajes** tanto en cada área como de carácter interdisciplinar. Para ello, es especialmente aconsejable la aplicación de una metodología basada en los centros de interés, los proyectos, los talleres, las tareas competenciales o situaciones de aprendizaje. Este principio responde a la necesidad de vincular la escuela con la vida.
- La preparación para la **resolución de problemas de la vida cotidiana** como elemento motivador para el aprendizaje. Requiere un entrenamiento en la búsqueda reflexiva y creativa de caminos y soluciones ante dificultades que no siempre tienen una solución simple u obvia. Las habilidades relacionadas con la resolución de problemas se relacionan con la planificación y el razonamiento, pero también con la adaptación a nuevas situaciones, la intuición, la capacidad de aprender de los errores y de atreverse a probar, con el desarrollo del pensamiento reflexivo, crítico y creativo, y con el emprendimiento. Este principio fundamenta la incorporación de una amplia gama de procesos cognitivos en las actividades que se les va a plantear al alumnado en cada uno de los temas.
- El fomento de la **creatividad** a través de tareas y actividades abiertas que supongan un reto para el alumnado en todas las áreas. El alumnado debe comprender que el conocimiento está inacabado y que es posible explorar otras posibilidades, lo que supone perder el miedo a cometer errores en la búsqueda y reflexionar sobre el valor de sus propuestas.
- El desarrollo de destrezas básicas que potencien aspectos clave como la **lectura**, el debate y la oratoria, aspecto que se trabaja con carácter interdisciplinar en todas las áreas. En todas las áreas se trabajará la lectura a través de textos relacionados con la temática que se esté trabajando, incluyendo actividades de comprensión lectora.

- Fomentar la **autonomía en los aprendizajes** que conlleva el desarrollo de la competencia de aprender a aprender como elemento fundamental para el aprendizaje a lo largo de la vida. Requiere incluir en el currículo y en la práctica educativa aspectos como el autoconocimiento, las estrategias de aprendizaje y su autorregulación, el trabajo en equipo y procesos de autoevaluación. En cada situación de aprendizaje se reflexionará sobre el «¿Cómo he aprendido?».
- La inclusión de las **tecnologías de la información y la comunicación (TIC)** como recurso didáctico del profesorado, pero también como medio para que el alumnado explore sus posibilidades para aprender, comunicarse y realizar sus propias aportaciones y creaciones utilizando diversos lenguajes (TAC). Este uso de las TIC se evidenciará en cada tema de diversas formas, favoreciendo que el alumnado se vaya creando su propio entorno personal de aprendizaje.
- Lograr un **buen clima de aula** que permita al alumnado centrarse en el aprendizaje y le ayude en su proceso de educación emocional. Este clima depende especialmente de la claridad y consistencia de las normas y de la calidad de las relaciones personales. Para ello, se tendrá muy presente que hay que ayudar al alumnado a desarrollar y fortalecer los principios y los valores que fomentan la igualdad y favorecen la convivencia, desde la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos. Este principio y los dos siguientes estarán presentes de manera explícita en actividades que requieren una toma de conciencia de las emociones en sí mismos y en las demás personas, así como en actividades cooperativas donde el alumnado aprenderá de las aportaciones que haga a sus compañeras y compañeros, y de las que reciba.
- La **atención a la diversidad del alumnado** como elemento central de las decisiones metodológicas que conlleva realizar acciones para conocer las características de cada alumno o alumna y ajustarse a ellas.

- Se potenciará el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)** para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello, se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- Se fomentará el uso de **estrategias de inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a la gestión de sus emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos, con un programa completo que se desarrolla a lo largo de toda la escolarización en el centro, desde las propias actividades que desarrolla el alumnado en su aula.
- La combinación de **diversos agrupamientos**, valorando la tutoría entre iguales y el aprendizaje cooperativo como medios para favorecer la atención de calidad a todo el alumnado y la educación en valores. Ello debe revertir en una mejor valoración por parte del alumnado de la diversidad del aula y una mejor capacidad para trabajar con todos los compañeros y compañeras.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

C.1. ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

A) EDUCACIÓN INFANTIL

En los CEIP de Armillá se imparten las enseñanzas del segundo ciclo de

Educación Infantil (3 a 6 años) y la Educación Primaria (6 a 12 años).

La etapa de Educación infantil es voluntaria. Tiene la finalidad de contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, afectiva, social, sensorial, comunicativa, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismo, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia democrática.

La etapa de Educación Infantil se organiza en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil que se abordarán por medio de propuestas globalizadas de aprendizaje que tengan interés y significado para el alumnado.

Las áreas de la etapa son las siguientes:

- Crecimiento en armonía.
- Descubrimiento y Exploración del Entorno.
- Comunicación y Representación de la Realidad.

Estas áreas deben entenderse como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí. El tratamiento de las áreas se ajustará a las características personales y sociales del alumnado en cada uno de los ciclos. En el segundo ciclo se propiciará el acercamiento del alumnado a la lengua escrita como instrumento para expresar, comprender e interpretar la realidad a través de situaciones funcionales de lectura y escritura. Asimismo, la resolución de problemas cotidianos será la fuente para generar habilidades y conocimientos lógicos y matemáticos.

En lo referente a las enseñanzas de Religión, al formalizar la matrícula, se ofertará la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia de las respectivas autoridades religiosas. Se dispondrán de las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no hayan optado por que cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas,

reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

B) EDUCACIÓN PRIMARIA

La etapa de Educación Primaria es obligatoria y gratuita. Se divide en tres ciclos de dos años académicos cada uno. Se organiza en áreas que tendrán un carácter global e integrador, estarán orientadas al desarrollo de las competencias clave del alumnado y podrán organizarse en ámbitos.

La etapa tiene como finalidad facilitar al alumnado los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, así como los de estudios y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, preparándolo para cursar con aprovechamiento la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Las áreas de la etapa de Educación Primaria son las siguientes:

1. Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.
2. Educación Artística.
3. Educación Física.
4. Lengua Castellana y Literatura.
5. Primera Lengua Extranjera.
6. Matemáticas.
7. Segunda Lengua Extranjera en el tercer ciclo.
8. Educación en Valores Cívicos y Éticos en los grupos tercer ciclo

El centro educativo determinará a principio de curso, según las necesidades y recursos, el horario lectivo de los grupos teniendo en cuenta el Anexo I de la Orden de 30 de mayo. Las horas de autonomía de centros se asignarán de acuerdo al artículo 5.5 de la citada orden.

La tutoría podrá ser trabajada de manera integrada con el resto de áreas o podrá disponer de tiempo lectivo, siempre computable dentro del horario de autonomía del centro.

El alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá sustituir el área de Segunda Lengua Extranjera por el Área Lingüística de carácter transversal.

En lo referente a las enseñanzas de Religión, al formalizar la matrícula, se ofertará la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa, que será competencia de las respectivas autoridades religiosas. Se dispondrán de las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no hayan optado por que cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. La determinación del currículo de la enseñanza de Religión de las diferentes confesiones religiosas será competencia de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

Los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción.

C.2. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA

Tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria, el alumnado que no curse la enseñanza de la religión, recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de forma que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las

que se refiere este apartado, en ningún caso comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados a ninguna área de la etapa.

Se tendrá en cuenta durante este tiempo dedicado a la atención educativa del alumnado que no cursa la asignatura de religión, la realización de actividades relacionadas con los planes y programas que se desarrollan en el Centro, favoreciendo la interdisciplinariedad entre las diferentes áreas. Entre ellas podemos destacar actividades relacionadas con la mejora de la convivencia escolar (Plan de Convivencia), hábitos de vida saludables (Plan CIMA), beneficios de la actividad física y deportiva (Más Deporte), actividades de sostenibilidad y medioambiente (Plan CIMA), actividades relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género (Plan de Igualdad), actividades favorecedoras de la cultura de la paz, la tolerancia y el entendimiento entre las personas (Escuela, Espacio de Paz), facilitar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento de aprendizaje (TDE), etc.

C.3. TRATAMIENTO DE LA LECTURA

A. OBJETIVOS DE LA MEDIA HORA DIARIA DE LECTURA:

- Desarrollar estrategias para leer con fluidez y entonación adecuadas
- Leer de forma expresiva.
- Comprender distintos tipos de textos adaptados a su edad.
- Utilizar la lectura como medio para ampliar el vocabulario y fijar la ortografía correcta.
- Utilizar la lectura comprensiva como herramienta para obtener información de distintas fuentes.
- Desarrollar habilidades de lectura crítica e interpretativa.
- Leer de forma autónoma y con asiduidad.
- Apreciar el valor de los diversos tipos de textos y utilizar la lectura como fuente de disfrute e información, a la vez que de riqueza personal.
- Desarrollar actitudes emocionales y positivas hacia el uso de la lectura en el

tiempo de ocio.

- Utilizar las herramientas y recursos de la Biblioteca Escolar y de aula.
- Establecer, a través de la escritura, una vía de diálogo con otros lectores.
- Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como fuente de consulta y como medios de expresión.
- Mejorar la expresión oral.

B. OBJETIVOS A CONSEGUIR EN RELACIÓN AL CENTRO ESCOLAR:

- Facilitar a través de la formación una mejora en el conocimiento de las habilidades lectoras y de las estrategias de enseñanza más adecuadas para llevarla a la práctica.
- Potenciar un nuevo estilo docente ofreciendo recursos alternativos al libro de texto y ampliando las vías de acceso a la información y el conocimiento.
- Potenciar la integración de la lectura en la dinámica de la clase.
- Fomentar el hábito de lectura diaria y la afición a la lectura como un bien cultural en sí mismo y en tiempo de ocio.
- Organizar la biblioteca como centro de documentación y recursos al servicio de toda la comunidad educativa.

C. METODOLOGÍA

El centro, al organizar la práctica docente deberá garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura planificada no inferior a 30 minutos para trabajar la comprensión (literal, inferencial y crítica) y la fluidez lectora en todos los cursos de la etapa.

Las actividades que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora y aprovecharán el carácter social de la lectura para promover así el intercambio de experiencias, tertulias, clubes, debates dirigidos..., así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo.

Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos (multimodales), tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o

científico, adecuados a la edad del alumnado.

Para facilitar que se alcancen los objetivos previstos conviene diseñar estrategias metodológicas enfocadas a los distintos momentos de lectura puesto que cabe recordar que antes, durante y después de leer los lectores usan destrezas lingüísticas, cognitivas y metacognitivas que, junto a sus conocimientos previos, le sirven para construir significado.

Por su parte, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica garantizará la coordinación de los textos que se seleccionen para el alumnado, favoreciendo la configuración de itinerarios de lectura. Convendrá que la selección de textos resulte contextualizada con las áreas, materias, ámbitos, tareas, actividades o proyectos que se desarrollen de forma ordinaria.

D. MODELO DE PROPUESTA DE ACTIVIDAD LECTORA EN EL AULA POR ÁREA/MATERIA.

Las actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después.

ANTES

- ➔ PREVISIÓN (formular hipótesis y predicciones)
 - Ayuda a los alumnos a establecer un propósito para la lectura.
 - Motiva a los estudiantes a la lectura del texto.
 - Mediante esta estrategia los alumnos relacionan lo que ellos ya conocen con el texto.
- ➔ AUTOPREGUNTAS: estrategia que ayuda al alumnado a revisar el contenido, a identificar temas e ideas en el texto, a construir la comprensión, a descubrir nueva información, a resolver la confusión y a resolver problemas. Es sumamente importante establecer una relación entre las preguntas que se generan y el objetivo o propósito de la lectura. Si el objetivo es una comprensión global del texto, las preguntas no deben estar dirigidas a detalles.
- ➔ LECTURA RÁPIDA: se realiza para buscar un dato concreto (un nombre, una

fecha, una cita, etc.) que nos interesa conocer antes. Es echar un vistazo sobre el texto con un propósito específico. Leer un capítulo rápido consiste en leer sólo la primera oración de cada párrafo. Después de la lectura rápida, el alumnado puede identificar los puntos más importantes y así establecer el objetivo de su lectura o el trabajo sobre el texto que quiere realizar. Este proceso le sirve para planificar su lectura intensiva del texto. En ocasiones queremos saber si los textos que hemos seleccionado para leer son verdaderamente pertinentes al tema que deseamos trabajar. Podemos hacer una lectura rápida para determinar la meta y el propósito de la lectura, antes de comenzar a leer detenidamente o descartarlo por no estar directamente relacionado con nuestro tema.

DURANTE

➔ **CONEXIONES:** esta estrategia consiste en que el alumnado relacionen lo leído en el texto con algo relacionado con ellos mismos, con otros textos ya leídos, con otras fuentes. La lectura, así, activa los esquemas de conocimiento que tiene el lector y conecta nueva información con la que ellos ya poseen.

➔ **VOCABULARIO:** el conocimiento del vocabulario influye decisivamente en la comprensión y en la fluidez. Esta estrategia ayuda a los lectores a profundizar en el vocabulario del texto leído. Son diferentes las técnicas que pueden utilizarse para fomentar el aprendizaje del vocabulario (definición, contexto, analogía, autocorrección...). No es uso del diccionario.

➔ **LECTURA EN VOZ ALTA:** debiera entenderse como actividad que persigue objetivos del tipo: Identificar la acentuación correcta, reconocer los signos de puntuación y su funcionamiento (pausas en comas y puntos, cómo suena una interrogación o una exclamación, etc.). Reconocimiento de su propia voz a través de la entonación (aguda o grave, gutural, nasal, y la pronunciación de palabras, con la que se oriente, además, hacia un entendimiento adecuado de la modalidad lingüística andaluza. Fomento de la escucha a los demás tanto en los aspectos lingüísticos como en los contenidos de los textos. Ampliación de vocabulario y recursos léxico-semánticos cuando se produzcan aclaraciones a giros o palabras desconocidas. Uso del diccionario de aula. Ayuda a la autocorrección y la evaluación propia. Enriquecimiento de las capacidades lingüísticas y de las bases de la convención ortográfica así como de la construcción gramatical de la lengua. Desarrollo de la

capacidad de expresarse en público hasta alcanzar el desempeño de establecer debates y diálogos en el aula.

➔ **REALIZAR INFERENCIAS:** permite al alumnado leer entre líneas. Para ello, debe utilizar información implícita previamente depositada en sus esquemas de conocimiento. Significa extender la comprensión más allá de lo que es puramente literal en la página impresa. La inferencia es un elemento fundamental de la comprensión lectora que comporta deducción e interpretación. Las inferencias son el alma del proceso de comprensión y se recomienda enseñar al estudiante a hacerlas desde los primeros grados hasta el nivel universitario, si fuese necesario.

DESPUÉS

➔ **RESUMEN:** ayuda al alumnado a identificar y organizar la información esencial encontrada en el texto. Precisa que los alumnos/as se concentren en los elementos clave del texto y no en los insignificantes.

➔ **EVALUACIÓN:** ayuda a los alumnos/as a establecer juicios, a valorar lo leído. Su necesidad surge de las diferentes perspectivas o puntos de vista que pueden asumirse en la elaboración de textos (narrativos, expositivos, argumentativos,...). Los estudiantes deben comprender, apreciar y enjuiciar las distintas perspectivas que existen en cualquier texto escrito. Como resultado de esto, podrán tener sus propias ideas sobre la realidad.

E. EVALUACIÓN DE LA LECTURA Y LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

❖ **EVALUACIÓN INICIAL :** tiene como objetivo conocer el nivel de competencia lectora de los estudiantes al inicio de la etapa de Educación Primaria. Se pueden utilizar diferentes instrumentos de evaluación, como pruebas estandarizadas de lectura, cuestionarios de hábitos lectores, observación de la participación en actividades de lectura, entre otros.

SEGUIMIENTO: el seguimiento del Plan Lector debe ser constante y flexible para adaptarse a las necesidades de los estudiantes. Se pueden llevar a cabo evaluaciones formativas periódicas a lo largo del año escolar.

- **Evaluaciones Formativas:** Realizaremos evaluaciones a lo largo del año

escolar para comprobar el progreso de los estudiantes en sus habilidades lectoras. Estas evaluaciones incluirán pruebas de comprensión lectora, análisis de textos leídos por los estudiantes y seguimiento de los hábitos de lectura, todas ellas a través de rúbricas establecidas por cada ciclo.

- **Registro de Lecturas:** Mantendremos un registro de las lecturas libres realizadas por los estudiantes, incluyendo el título, autor, género y fecha de lectura, todo esto a través de sus correspondientes fichas de lectura y/o de un lectómetro que refleje la cantidad de libros leídos. Esto permite identificar las preferencias de lectura y el volumen de lectura.

- **Observación Continua:** Observaremos y registraremos la participación de los estudiantes en actividades de lectura en el aula, identificando áreas de mejora y ofreciendo apoyo adicional según sea necesario.

- **Evaluación de la precisión:** La precisión está determinada por el porcentaje de palabras bien leídas respecto del número total de las palabras leídas. Son palabras mal leídas las que se leen haciendo omisiones, adiciones, sustituciones (de palabras, sílabas o letras), inversiones, silabeo. No se considerarán palabras mal leídas las repeticiones. Lectura oral de 100 palabras (se cuentan los errores). Anotar los errores cometidos en la lectura de un texto, registro de datos. Entonación, pausas, ...

- **Evaluación de la expresividad:** La expresividad se evalúa invitando a los alumnos a que lean oralmente un texto y tomando en consideración la entonación y las pausas. Mediante una sencilla escala de valoración, pueden asignarse indicadores numéricos a la expresividad. Para fomentar la expresividad se pueden usar obras de teatro, emisiones de radio escolar, autograbaciones de lectura expresiva por los alumnos/as...

- **Evaluación de la velocidad:** Número de palabras leídas en una unidad de tiempo (minuto). Se harán registros periódicos. Importancia de la selección de los textos (deben ser ya leídos como lectura independiente). Un modo muy sencillo de evaluar la velocidad es contar el número de palabras bien leídas en un minuto. Para

ello, se restan de las palabras leídas en un minuto las palabras mal leídas: el número resultante es la velocidad lectora. Se harán registros periódicos.

❖ **FINAL:** La evaluación final tiene como objetivo medir el progreso de los estudiantes y determinar el impacto del Plan Lector en su competencia lectora al final del curso escolar. Aplicaremos pruebas de competencia lectora similares a las de la evaluación inicial para medir el progreso de los estudiantes y su nivel de competencia lectora al final del año.

F. EVALUACIÓN DEL PROCESO:

En este apartado también observaremos momentos de la evaluación, inicial, de seguimiento y final.

❖ Inicial

- **Diagnóstico de la situación inicial:** Antes de implementar el Plan Lector, es fundamental llevar a cabo un diagnóstico de la situación actual en cuanto a la lectura en el centro. Analizaremos el nivel de competencia lectora de los estudiantes, sus intereses y hábitos de lectura, así como la disponibilidad de recursos y materiales.
- **Establecimiento de objetivos y metas:** Basándonos en el diagnóstico, estableceremos objetivos y metas claras para el Plan Lector. Estos objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporales.
- **Selección de libros y materiales:** Seleccionaremos los libros, tipos de textos y materiales que se utilizarán en el Plan Lector, teniendo en cuenta la diversidad de géneros y niveles de lectura para adaptarse a las necesidades de los estudiantes.

❖ Seguimiento

- **Observación continua:** Durante la implementación del Plan Lector, es esencial llevar a cabo una observación constante para evaluar su progreso. Esto puede hacerse mediante reuniones periódicas con docentes, así como a través de encuestas y observaciones en el aula.
- **Evaluación formativa:** Realizaremos evaluaciones formativas a lo largo del año escolar para medir el avance de los estudiantes en términos de

competencia lectora, comprensión y disfrute de la lectura para así comprobar los avances de nuestro Plan Lector. Estas evaluaciones deben estar alineadas con los objetivos establecidos.

- **Adaptaciones y ajustes:** Según los resultados del seguimiento y las evaluaciones formativas, realizaremos adaptaciones y ajustes en el Plan Lector para abordar las necesidades individuales de los estudiantes y mejorar su participación en el programa.

❖ **Final**

- **Evaluación sumativa:** Al final del año escolar, llevaremos a cabo una evaluación sumativa para medir el logro de los objetivos establecidos en el Plan Lector. Esto puede incluir pruebas estandarizadas, evaluaciones de proyectos, y la recopilación de evidencias de lectura y comprensión.
- **Análisis de resultados:** Analizaremos los resultados de la evaluación sumativa para determinar el éxito del Plan Lector en términos de mejora de la competencia lectora y el fomento de la lectura. Identificaremos áreas de mejora y fortalezas.
- **Informe de evaluación:** Prepararemos un informe de evaluación que incluya los resultados obtenidos, las conclusiones y las recomendaciones para futuras implementaciones del Plan Lector.
- **Comunicación a padres/madres y comunidad educativa:** Comunicaremos los resultados y las acciones tomadas a los padres/madres, docentes y la comunidad educativa en general, fomentando la participación y el compromiso en el fomento de la lectura.

G. PROPUESTAS DE MEJORA: al finalizar el curso escolar, se realizará una evaluación final donde se observarán logros y dificultades y se harán propuestas de mejora para la implementación del Plan Lector del curso siguiente.

En el Anexo I del Proyecto Educativo se encuentra desarrollado el Plan Lector completo del Centro.

C.4. LA CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

En **Educación Infantil** la concreción de los contenidos está definida en el Anexo I de la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con **Educación Primaria** y en **Educación Primaria** en el Anexo II de la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Dicha concreción tendrá en cuenta lo recogido en estos Anexos y se desarrollarán en las programaciones didácticas de cada área, de acuerdo con las directrices establecidas en el ETCP y se especificarán en un anexo del presente proyecto educativo

Serán elaboradas por cada uno de los equipos de ciclo y se estudiarán en el ETCP que será el encargado de velar por la coordinación entre ciclos y tras su aprobación se incluirán como anexo a este proyecto educativo.

Todos los años, durante el mes de septiembre, se realizará una revisión de las propuestas pedagógicas y de las programaciones didácticas en los equipos de ciclo y la aprobación de las posibles modificaciones se realizará en claustro durante el mes de octubre.

C.5. PROPUESTA DE TEMPORALIZACIÓN A TENER EN CUENTA EN LAS PROGRAMACIONES.

La temporalización a tener en cuenta en las programaciones dependerá del nivel y materia que se imparte. Los docentes implicados en dichas materias, se reunirán a principio de curso para establecer dicha temporalización teniendo en cuenta las

características del alumnado, la materia impartida así como el calendario escolar del año en curso.

Las situaciones de aprendizaje que se programen podrán tener una duración quincenal, mensual o trimestral.

C.6. TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES EN LAS DISTINTAS ÁREAS.

Se potenciará:

- a) La prevención y la resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- b) La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
- c) La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
- d) La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
- e) El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.
- f) La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.
- g) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.
- i) El conocimiento y respeto de las normas básicas de educación vial.
- j) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán: la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la

superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.

- k) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- l) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.
- m) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

Estos valores deben trabajarse de forma transversal en todas las áreas del currículo.

C.7. INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO

PRIMORDIAL.

La intervención global en los centros de primaria de Armilla en el marco educativo desde la igualdad de género vendrá marcada por estos cuatro principios:

1. **Transversalidad:** El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregnará el conjunto de acciones a llevar a cabo. Supone, por tanto, una adecuación y mejora de la cultura institucional mediante la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.
2. **Visibilidad:** Se incorporarán medidas y actuaciones concretas que pongan el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad. Analizando, cuando están presentes, qué modelos representan, qué valores transmiten y lo que ello repercute en el modelo

social, siendo necesario reflexionar sobre su ausencia en algunos ámbitos y sobre la pervivencia de papeles sociales diferenciados y discriminatorios, detectando y denunciando las desigualdades y discriminaciones que aún se producen. Hay que luchar contra la injusticia, la desigualdad y los privilegios en una sociedad democrática, ayudando a visibilizar que chicos y chicas aún reciben una socialización diferenciada en razón de su sexo que les impide su pleno desarrollo y limita sus capacidades. Es indispensable debatir sobre la necesidad de paliar las desigualdades, analizando el trato diferenciado que desde su nacimiento se ofrece a chicos y chicas y cómo repercute en generar pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que van a condicionar su desarrollo personal a nivel social, educativo y profesional.

3. **Inclusión:** La máxima «Sí diferentes, pero no desiguales», resume el sentido del principio de inclusión. Sí a la diferencia, pues la diversidad enriquece las relaciones; mientras que la desigualdad y la discriminación, las empobrece y problematiza. Las medidas y actuaciones educativas se dirigirán al conjunto de la comunidad educativa. Educar en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa para corregir los desajustes producidos por los desiguales papeles tradicionales asignados y su jerarquización. Los cambios sociales de las últimas décadas han repercutido de forma muy importante en la eliminación de estereotipos que encasillan a las mujeres en un modelo determinado, cuando en realidad existen muchas formas de ser mujer. Estos cambios no siempre han ido acompañados de cambios en el «modelo tradicional de masculinidad», ya que también existen muchas formas de ser hombre. Esta desigual evolución ha tenido, en algunos casos, graves consecuencias para algunas mujeres. Conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias, hacen de la inclusión uno de los principios fundamentales de nuestra labor.
4. **Paridad:** La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio. La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el

ejercicio de derechos equitativos. La paridad real exige, por una parte, la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisión pública y política y, por otra, en el ámbito familiar y en el privado, la corresponsabilidad de los hombres y de las mujeres en las tareas de crianza y cuidado, de acuerdo con un reparto y disfrute equitativos. La presencia paritaria de mujeres y hombres en diferentes ámbitos y categorías profesionales o en puestos de liderazgo y de toma de decisiones debe responder a criterios de capacidad y formación equiparables y gozar de similar consideración. Habrá que diseñar un recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos.

Con el fin de crear en el marco educativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria, desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, se contribuirá a los siguientes **objetivos:**

1. Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan.
2. Es preciso hacer aflorar y conocer las discriminaciones que han existido y que persisten en la actualidad, tanto en el ámbito escolar como en el público y en el doméstico, analizando las razones que las han constituido y las situaciones que las perpetúan.
3. Valorar la riqueza que supone la diversidad de ser hombre y de ser mujer, el sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la igualdad, el respeto y la corresponsabilidad.
4. Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos sexistas.
5. Los libros de texto y materiales didácticos constituyen recursos potentísimos para presentar una visión del mundo que no perpetúe una imagen estereotipada de las mujeres.
6. En la formación de nuestro alumnado debemos valorar la autonomía personal

para afrontar las responsabilidades familiares y el cuidado de las personas.

7. Revalorizar el trabajo y los saberes que han realizado tradicionalmente las mujeres y que son básicos para el mantenimiento de la sociedad.

La escuela es, en todo caso, un espacio educativo completo, es decir, educa con todo lo que en ella se hace, no solo a través de lo que explícitamente enseña.

C.8. SABERES PROPIOS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En el primer trimestre de cada curso escolar se incluirán en el proyecto educativo los objetivos que correspondan a los planes y proyectos aprobados para ese curso.

Los planes y proyectos aprobados y los objetivos correspondientes se especificarán en la Programación General Anual (PGA) de cada año, como un Anexo del Proyecto Educativo.

Para el curso escolar 2025/2026 se ha implementado una nueva distribución de los Planes y Programas ofertados. Aparecen agrupados en 3 grupos.

El primero de ellos supone una participación “de oficio”, ya que se participa en ellos sin necesidad de solicitarlos. Los otros dos grupos, “de convocatoria general” y de “convocatoria específica”, se solicita la participación en los mismos, previa aprobación en el Consejo Escolar.

C.8.1.- DE PARTICIPACIÓN DE OFICIO:

❖ BIENESTAR EMOCIONAL

El Programa de Bienestar Emocional implica promover la salud física y mental, desarrollar las competencias sociales y emocionales, crear entornos que fomenten las relaciones positivas, la resolución pacífica de conflictos, la colaboración, el aprendizaje y el desarrollo personal. Reforzar la capacidad del alumnado, del profesorado y de la comunidad educativa para tomar decisiones saludables es fundamental para el desarrollo de entornos escolares libres de violencia.

Objetivos generales del programa:

- Potenciar entre el profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e

inspección educativa la formación específica en alfabetización e indicadores en bienestar emocional y en salud mental.

- Impulsar la formación que contribuya a una intervención basada en el buen trato en la infancia y la adolescencia, y en el respeto de sus derechos fundamentales.
- Promover la divulgación de buenas prácticas que sirvan para promocionar el bienestar emocional del alumnado.
- Difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso y el mal uso de las TIC y sobre las conductas adictivas con y sin sustancias.
- Elaborar y difundir materiales e instrumentos que contribuyan a la formación e información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.

❖ **BIBLIOTECAS ESCOLARES**

Es una red educativa que proporciona servicios, recursos, comunicación, formación y acompañamiento pedagógico a personas responsables de bibliotecas escolares en Andalucía. Se apoya en redes provinciales y líneas de trabajo temáticas, facilitando herramientas como Biblioweb.

Objetivos generales del Programa:

- Integrar la biblioteca en la práctica docente, impulsando la competencia lectora, informacional y digital del alumnado, generando un espacio colaborativo de innovación.
- Facilitar la formación técnica y pedagógica de los participantes de bibliotecas.
- Potenciar el uso de recursos digitales y servicios compartidos dentro de la red.
- Garantizar accesibilidad e inclusión (espacios y fondos) y la apertura a la comunidad educativa.
- Consolidar el trabajo en red (BECREA) y la mejora continua de las Bibliotecas Escolares.

Objetivos del programa en el centro:

- Continuar con las tareas organizativas y de préstamos automatizados colectivos.

Reposición de ejemplares para completar lotes.

- Preparar e implementar actividades relacionadas con las efemérides programadas en el centro.
- Difundir de los recursos de la biblioteca, de las buenas prácticas y de las actividades que se llevan a cabo en el centro en entornos digitales.
- Coordinarse con las actuaciones de otros planes y programas y la biblioteca municipal.
- Implicar al profesorado disponible en las labores bibliotecarias.
- Realizar “Encuentros con autor” para todos los cursos del centro.
- Poner en práctica el servicio de préstamo al alumnado de Educación Primaria, para lo cual se establecerá un horario para cada curso (contando con el horario del equipo de biblioteca) y se confeccionarán los carnets personales.
- Habilitar espacios que favorezcan la práctica de la lectura: lecturas al sol, apadrinamientos lectores...

❖ PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (TDE): Plan de Actuación Digital-Código Escuela 4.0.

Objetivos del Plan de Actuación Digital en el centro:

- Planificar y desarrollar las capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza relacionada con las tecnologías digitales.
- Favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a las diferentes metodologías didácticas.
- Extender el uso de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos posibles
- Promover acciones que fomenten el trabajo cooperativo y colaborativo en el ámbito digital.
- Fomentar el uso de iPasen y Séneca como medios de comunicación familia-escuela así como promover el uso de Séneca en todas sus vertientes.
- Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento de aprendizaje.
- Desarrollar el pensamiento lógico y la resolución de problemas.
- Fomentar la creatividad y el trabajo cooperativo.

- Potenciar la competencia digital del alumnado.
- Introducir la robótica educativa de manera lúdica.
- Aplicar conocimientos de ciencias y matemáticas en situaciones prácticas.

Objetivos del Programa Código Escuela 4.0

- Mejorar las competencias digitales del alumnado a través de las competencias digitales relacionadas con el pensamiento computacional, la programación, la robótica y el buen uso de la IA.
- Dotar a los centros educativos del equipamiento necesario para su implementación.

❖ EDUCACIÓN INCLUSIVA

Este Programa pretende garantizar la detección e intervención tempranas de necesidades educativas especiales y fortalecer el papel de las familias desde etapas iniciales. Para ello, incorpora profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, que actúa en las Delegaciones Territoriales bajo la coordinación de los Equipos de Orientación Educativa Especializados.

Objetivos:

- Actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad que garanticen la educación en las primeras etapas educativas.
- Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia.
- Establecer procedimientos que garanticen la detección precoz e intervención temprana.
- Asegurar atención especializada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

❖ EDUCACIÓN INCLUSIVA + (Para alumnado NEE)

Partiendo de la convicción de que la educación es un derecho humano

fundamental, el Programa de Educación Inclusiva+ establece plazas de profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, que desarrollan sus funciones en colaboración con los profesionales de los servicios de Orientación Educativa actuando en los centros de referencia.

Objetivos:

- Impulsar en los centros a un Proyecto Educativo inclusivo que mejore la equidad y los resultados educativos del alumnado que afronta mayores barreras en el acceso, presencia y promoción en todas las etapas del Sistema Educativo.
- Garantizar una adecuada accesibilidad de los entornos educativos y del currículo.
- Definir el rol de los apoyos especializados y su papel en la transformación de las prácticas docentes y los entornos escolares, garantizando los recursos y ajustes precisos al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

❖ PLAN DE IGUALDAD EN EDUCACIÓN:

Se encamina a la implantación de diversas iniciativas y metodologías en los centros docentes andaluces para trabajar la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Transversalidad de Género, la Eliminación de las Desigualdades y la mejora de la Convivencia. Se pretende construir una ciudadanía igualitaria y justa entre los sexos, reforzando las condiciones de base para continuar con el desarrollo de propuestas de trabajo en el contexto educativo.

Objetivos generales del programa:

- Implementar Planes de Centro que permitan mejorar la convivencia, en cuanto al respeto a la diversidad y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres a través de una organización escolar, un currículo y unos materiales con perspectiva de género.
- Sensibilizar, formar e implicar a la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, diversidad y prevención de la violencia de género.
- Sensibilizar, formar y prevenir la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención eficaz y eficiente ante posibles casos de violencia de género en todas sus formas en el ámbito educativo.

- Fomentar actuaciones de sensibilización y prevención en materia de igualdad de género, diversidad y coeducación en los entornos virtuales.
- Desarrollar en el alumnado habilidades emocionales, así como el espíritu crítico y emprendedor que le permita el pleno desarrollo de su trayectoria vital y profesional.

Objetivos del programa en el centro.

- Promover actitudes coeducativas en los distintos sectores del centro: profesorado, alumnado y familias.
- Promover en nuestro alumnado valores encaminados a la igualdad de oportunidades entre niños y niñas.
- Impulsar la igualdad entre los sexos dentro de la comunidad educativa.
- Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Trabajar a través de las distintas actividades del currículo la importancia de la igualdad entre el hombre y la mujer.
- Potenciar en el alumnado el concepto de coeducación e igualdad mediante la transmisión de valores sociales como la tolerancia, el respeto, la igualdad, la justicia, la cooperación.
- Mejorar las relaciones personales entre el alumnado, disminuyendo los conflictos y el sexismo en las situaciones de juego.
- Utilizar los patios de forma compartida y no excluyente.
- Analizar los resultados de las actividades llevadas a cabo a lo largo del curso escolar y dar a conocer y difundir dichos resultados y su evolución.
- Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.
- Fomentar una cultura basada en la igualdad entre hombres y mujeres.

❖ PLAN DE APERTURA DE CENTROS: COMEDOR /AULA MATINAL/ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Objetivos:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación.
- Conocer y valorar los alimentos necesarios para una dieta equilibrada.
- Colaborar y respetar al personal encargado del funcionamiento del servicio.
- Respetar las normas de convivencia que rigen cada servicio.
- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Cuidar y respetar los espacios, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.
- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

Cada actividad extraescolar tendrá los objetivos concretos que se esperen conseguir con la participación en la misma. Estos objetivos se podrán especificar en la planificación anual que se haga de las mismas.

C.8.2.- DE CONVOCATORIA GENERAL:

❖ HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

El Programa de Hábitos de Vida Saludable tiene como objetivo desarrollar competencias en materia de promoción de la salud que faciliten la elección y adopción de estilos de vida saludables. Se trata de contribuir al desarrollo integral del alumnado a través de la salud y el bienestar para mejorar la salud individual y comunitaria.

Objetivos:

- Promover entornos educativos saludables y hábitos que cuiden el bienestar físico y emocional.
- Fomentar la alimentación saludable, la autonomía, la actividad física y el autocuidado.

- Promover la convivencia positiva y la educación emocional.
- Involucrar a las familias y la comunidad educativa en la educación en salud.

Participaremos en las líneas de trabajo Creciendo en Salud y Educación Vial

❖ PRÁCTICUM GRADO MAESTRO

Con el objeto de que el alumnado universitario de las titulaciones vinculadas con la docencia, adquieran las competencias profesionales necesarias para obtener la titulación correspondiente, y en aras de colaborar con la formación inicial del futuro profesorado y ajustarla a las necesidades de cualificación requeridas por el Sistema Educativo Andalúz, la Administración educativa asume la tarea de establecer un marco de actuación que permita al futuro profesorado realizar una fase de prácticas en la que desarrolle y adquiera parte de las competencias profesionales que le sean necesarias para el ejercicio de la docencia, facilitando una red de centros para su realización, así como su tutela por parte de personal docente experimentado.

Objetivos generales del Programa:

- Establecer y regular un marco de actuación para la gestión y el desarrollo de la fase de prácticas (prácticum) del alumnado universitario de titulaciones vinculadas a la docencia en centros educativos de Andalucía.
- Permitir que el alumnado universitario adquiera las competencias profesionales necesarias para su titulación, facilitando su formación inicial y ajustándola a las necesidades del Sistema Educativo Andalúz.
- Facilitar una red de centros educativos sostenidos con fondos públicos para la realización de estas prácticas.
- Garantizar la tutela y supervisión del alumnado en prácticas por parte de personal docente experimentado.
- Organizar y detallar el procedimiento para la solicitud, selección y gestión de las plazas de prácticum, incluyendo calendarios y responsabilidades de los centros, los tutores, la Administración educativa y las universidades.
- Garantizar que las prácticas se realicen en el marco legal vigente, conforme a la normativa relacionada con la educación y las prácticas académicas externas.

Objetivos:

- Incluir en la formación inicial de los estudiantes universitarios del Grado de Maestro de unas prácticas profesionales que conecten la teoría de la Universidad con la práctica docente.
- Preparar al futuro profesorado que se incorpore a la docencia para capacitarlo de forma práctica en su labor.
- Ajustar la formación universitaria de los futuros maestros/as a las necesidades de cualificación requeridas por el sistema educativo.
- Conectar directamente al alumnado universitario con la realidad de los colegios de infantil y primaria.
- Facilitar, reconocer y posibilitar la labor del profesorado profesional tutor, como personal docente experimentado, la tarea de tutorización del alumnado universitario.

❖ PROGRAMAS CULTURALES

Los Programas Culturales forman parte de una estrategia que busca facilitar el acceso del alumnado a los bienes culturales, así como fomentar su participación activa, creativa y crítica en el entorno cultural. Los centros educativos desarrollan proyectos interdisciplinarios y vivenciales, situando la cultura como un elemento esencial para la construcción de identidades, la cohesión social y el aprendizaje significativo.

Objetivos:

- Potenciar el desarrollo de la competencia cultural y artística del alumnado.
- Favorecer la apropiación, disfrute y respeto del patrimonio y la cultura andaluza.
- Promover la creación colectiva, el pensamiento crítico y la expresión emocional.
- Facilitar la integración del arte y la cultura en el currículo desde metodologías activas.
- Establecer vínculos entre la escuela, el entorno y los agentes culturales.

Participaremos en las líneas de trabajo Artes Escénicas y Aula de Cine.

❖ RED ANDALUZA: ESCUELA ESPACIO DE PAZ

La finalidad de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» es compartir recursos, experiencias e iniciativas para la mejora del plan de convivencia de los centros docentes a través de los distintos ámbitos de actuación. Los centros docentes que formen parte de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» incorporarán progresivamente en sus respectivos planes de convivencia las sucesivas mejoras que les aporte su participación en dicha Red.

Objetivos generales del Programa:

- Los centros que participen en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» desarrollarán medidas y actuaciones para la mejora de sus planes de convivencia, al menos, desde uno de los siguientes ámbitos de actuación.
- Mejora desde la gestión y organización.
- Desarrollo de la participación.
- Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
- Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia.

Objetivos:

- Favorecer una participación activa de toda la Comunidad Educativa en la propuesta de trabajo de convivencia.
- Mejorar la convivencia y la relación entre el alumnado del Centro.
- Potenciar el desarrollo de habilidades sociales, comunicación, inclusión, resolución de conflictos...
- Promover hábitos y conductas que potencien la convivencia como un fin hacia la paz.
- Prevenir y corregir conductas contrarias a la convivencia y manifestaciones de

violencia

- Potenciar actividades que eviten el acoso físico y verbal entre el alumnado.
- Potenciar la empatía entre el alumnado y de estos hacia todos aquellos que les rodean
- Implicar al alumnado en el cuidado esencial hacia el entorno físico del centro y su medio.
- Erradicar las actitudes violentas aplicando programas de convivencia y de desarrollo de la inteligencia emocional.

C.8.2.- DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA

❖ AULAS CONFUCIO

El Programa pretende la integración del chino como lengua extranjera, así como el arte y la cultura de ese país, en el sistema educativo.

Objetivos generales del Programa:

- Ofrecer clases de lengua china (mandarín) desde una perspectiva comunicativa y cultural.
- Fomentar el entendimiento intercultural y el respeto por la diversidad.
- Acercar al alumnado a las tradiciones, valores y manifestaciones culturales del mundo chino.
- Proporcionar oportunidades de participación en actividades, concursos y becas relacionados con China.
- Impartir clases de chino mandarín dentro del horario lectivo, dentro de las horas de libre disposición autonómica.

Nuestro centro es la sede del Aula Confucio de la Provincia de Granada, llevando a cabo actuaciones en coordinación con otros 7 centros, IES y CEIP, que imparten chino como actividad extraescolar o curricular.

Este Programa tiene una dotación económica propia, sujeta a una justificación específica, que incluye el pago del alojamiento al profesorado chino, y la preparación de actividades a llevar a cabo en el centro, para el alumnado del centro, o en coordinación con el resto de centros.

Para la gestión de este Programa, se asignan 5 horas de liberación horaria para el Equipo Directivo, para llevar a cabo las tareas de gestión económica y coordinación que precisa el Programa.

Entre las funciones del docente que ejerza la coordinación, se destacan:

- Acogida e integración del profesorado chino.
- Participar en las jornadas de formación específicas organizadas.
- En coordinación con el profesorado chino fomentar las metodologías activas en consonancia con el enfoque orientado a la acción adoptado en el Marco Común de Referencia para las lenguas (MCERL), que implica directamente al usuario de la lengua y, por lo tanto, mantiene un alto nivel de motivación.
- En coordinación con el profesorado chino proponer situaciones de aprendizaje que integren elementos curriculares de distintas áreas en lengua extranjera china con la puesta en práctica de actividades significativas abiertas, lúdicas y creativas tanto orales como escritas.
- Adaptar el proyecto educativo y el proyecto lingüístico de centro armonizando la enseñanza del chino con el resto de las lenguas impartidas por el centro (en el caso de centros autorizados como bilingües, mediante el Currículo Integrado de las Lenguas).
- Cumplimentar, junto a la Dirección del centro, la documentación requerida en las Instrucciones vigentes para su desarrollo.
- Informar al alumnado acerca de la posibilidad de inscribirse en las pruebas oficiales de acreditación de competencia lingüística en chino, así como de su contenido y efectos académicos y profesionales.

❖ MÁS DEPORTE

El Programa desarrolla una amplia variedad de actividades deportivas enriquecedoras fuera del horario escolar, brindando a los estudiantes la oportunidad de participar en deportes, mejorar sus habilidades físicas y sociales, y disfrutar de un tiempo activo y saludable después de las clases.

Objetivos:

- Desarrollar habilidades y destrezas que hacen posible la práctica física, técnica, táctica y psíquica deportivas.
- Contribuir a la educación en hábitos saludables y solidarios.
- Ofrecer actividades extraescolares en zonas dispersas que no tienen la oferta deportiva en horario extraescolar.
- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral del alumnado de familias vulnerables.
- Facilitar la práctica de la actividad lúdica mediante los juegos recreativos y populares.

Este programa se dirige al alumnado de Educación Primaria. Se llevará a cabo dentro de la línea de trabajo “Multideporte”, suponiendo la práctica de diversos deportes durante el tiempo en el que se llevará a cabo.

❖ PROA

PROA Andalucía se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio que, en el caso del alumnado de origen extranjero, además, pretenden conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular.

Objetivos generales del Programa:

- Evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo.
- Complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar, que se desarrollan en los centros docentes públicos andaluces.

Nuestro centro participa dentro de la actuación “Acompañamiento Escolar”, a través de actividades dirigidas a mejorar la adquisición de las competencias clave del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio.

Se lleva a cabo con el alumnado de 2º y 3º ciclo de Educación Primaria.

❖ MÁS EQUIDAD

Pretende potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los recursos en el aula y/o de la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género.

Objetivos generales del Programa:

- Fomentar actuaciones y medidas innovadoras de atención al alumnado vulnerable.
- Favorecer la inclusión y el éxito educativo.
- Reducir el abandono escolar.

Nuestro centro participa dentro de la línea de trabajo “Más Equidad INCLUSIÓN”, dirigida a la mejora de accesibilidad universal del alumnado escolarizado en los centros específicos de Educación Especial – Aulas Específica.

Objetivos:

- Promover estrategias y medidas innovadoras que contribuyan a la accesibilidad universal y al desarrollo de las competencias del alumnado escolarizado en unidades específicas de Educación Especial.
- Propiciar la inclusión educativa y social del alumnado mejorando la motivación y el clima de convivencia del centro docente.
- Mejorar la respuesta lúdico-educativa y social.
- Mejorar la conducta, relaciones sociales, contacto ocular, imitación, esfuerzo en las emisiones orales, emitir órdenes usando el lenguaje, respetar y tratar con cuidado.
- Mejorar la organización sensorial de los alumnos para dar una mejor respuesta adaptativa al entorno.

- Integrar al alumnado con necesidades educativas y de apoyo con otras aulas facilitando así su inclusión.
- Aplicar alternativas metodológicas mediante el juego como recurso didáctico.
- Aumentar la interacción del centro y alumnado con el entorno.
- Mejorar los recursos existentes en el aula específica que faciliten el aprendizaje y el desarrollo del alumnado

❖ **PACTO DE ESTADO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2025**

Es una campaña financiada por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que pretende fomentar medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género entre el alumnado de los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía.

Objetivos generales del Programa:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

❖ **PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE 2025**

Programa promovido por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en cooperación con la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cofinanciado con fondos europeos que reparte frutas, hortalizas, leche y productos complementarios en los centros escolares de Andalucía. Se puede participar en 2 modalidades.

- Modalidad A. Distribución de frutas y hortalizas (2.000 plazas). Debe seleccionarse esta modalidad para poder optar a:
 - Aceite de oliva virgen extra (2.000 plazas).
 - Kit de Huerto (550 kits).
 - Frutibús (170 centros).
- Modalidad B. Distribución de leche (1.750 plazas)

Este Programa va dirigido al alumnado de Educación Infantil y Primaria.

❖ PLAN DE SALUD LABORAL Y P.R.L

Objetivos:

- Fomentar el desarrollo de aprendizajes basados en la cultura de la prevención para actuar de manera eficaz ante una situación de emergencia.
- Difundir los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.
- Fomentar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro en estas materias transversales...

❖ PROGRAMA DE CENTRO BILINGÜE – INGLÉS

Objetivos:

- Fomentar la adquisición y el aprendizaje del inglés.
- Utilizar el inglés además del español, como vehículo de aprendizaje y de conocimiento en otras áreas/materias curriculares.
- Desarrollar en el alumnado el conocimiento y uso adecuado, tanto de la lengua castellana como de la lengua inglesa, en sus manifestaciones oral y escrita, que permita al alumnado adquirir la competencia comunicativa necesaria para

desenvolverse en situaciones cotidianas

- Desarrollar un conocimiento de la lengua inglesa tanto a nivel oral como escrito de forma natural y desde las primeras etapas escolares, preparándolos para un uso correcto y fluido de la misma, en situaciones cotidianas, al final de la etapa.
- Lograr el dominio de las destrezas y habilidades que caracterizan el aprendizaje de una lengua: speaking, listening, writing and reading.
- Permitir al alumnado conocer desde una edad temprana otras culturas, costumbres e instituciones, que le ayudarán a formarse en un ambiente de tolerancia y solidaridad propias de una sociedad pluricultural, desarrollando un espíritu crítico y fomentando el respeto hacia otras culturas.
- Fomentar la utilización de las nuevas tecnologías en el aprendizaje de la lengua.
- Favorecer intercambios culturales.

D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

El Decreto 328/2010 establece que los órganos de coordinación docente son cinco: equipos docentes, equipos de ciclo, equipo de orientación, ETCP y tutor/a.

El responsable del equipo docente será el tutor/a del grupo. La jefatura de estudios elaborará al principio de curso el calendario de reuniones de dichos equipos en el horario regular no lectivo en la tarde de los lunes, que se alternarán con las reuniones de los equipos de ciclo, contemplando como mínimo una reunión mensual.

El responsable del equipo de ciclo será el coordinador/a, elegido a propuesta de la dirección del centro, que podrá oír la opinión de los componentes del ciclo, por un periodo de dos años y cuyo nombramiento, siempre que sea posible, será para un

docente con situación administrativa de propietario definitivo en el centro.

Los criterios para designar a dicho coordinador/a serán los siguientes:

- La coordinación recaerá, a ser posible, en un docente que comience el ciclo, para garantizar la permanencia legal de dos cursos.
- En el caso de que la coordinación de ciclo la asuma un tutor/a, el horario de dedicación a ese cargo deberá de coincidir con la presencia de profesorado especialista en su grupo.

Los equipos de ciclo se reunirán con carácter general la tarde de los lunes, y con carácter general todas las semanas, en todo caso y dependiendo de la planificación de la jefatura de estudios, al menos una vez cada quince días.

El responsable del equipo de orientación será el coordinador/a, que siempre recaerá sobre uno de los docentes con destino definitivo en el centro de los que imparten PT y AL. La hora de coordinación deberá de coincidir con el día que va el EOE al centro.

La responsabilidad del ETCP recaerá en la figura del director/a y la secretaría recaerá en la persona de menor edad entre sus miembros. La jefatura de estudios elaborará al principio de curso el calendario de reuniones del ETCP en el horario regular no lectivo, la tarde de los lunes, garantizando al menos 1 vez al mes.

El responsable de cada tutoría será el tutor/a. El horario de dedicación de esta función se regirá por los siguientes criterios:

- Deberá dedicar una hora semanal en horario de tarde, los lunes, para desarrollar esta función con los padres y madres de alumnos/as, tanto a nivel presencial como telemático.
- La jefatura de estudios elaborará al principio de curso el calendario de reuniones de tutoría colectiva con los padres /madres, procurando que haya al menos una

sesión al trimestre.

- El tutor/a que tenga alumnado con NEE, se coordinará con los especialistas con quien comparte la tutoría (PTAI, AL) garantizando al menos una reunión mensual, la tarde de los lunes, para tener una sesión de tutoría compartida.

Con carácter general, las actas de las reuniones de los Órganos Colegiados, de los Equipos Docentes, de Ciclo y del ETCP se archivarán en el Repositorio Documental de Séneca.

Para establecer las reducciones horarias para el desempeño de los distintos planes o proyectos que se desarrollen en el centro se tendrá en cuenta lo que a tales efectos determine la normativa vigente.

Entre estos posibles proyectos o planes señalamos:

- Coordinación TDE-Código Escuela 4.0 (3-1)
- Coordinación del Plan de Apertura de Centros (5)
- Coordinación de Bilingüismo. (5)
- Coordinación de la Biblioteca Escolar: (5)
- Coordinación del Plan de Igualdad. (recreos)
- Coordinación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. (recreos)
- Aula Confucio (5)

En aquellos planes o programas que la normativa no contemple reducción horaria, se le podrá asignar si la plantilla y el horario del centro así lo permite. Así ocurrirá, por ejemplo, en la coordinación del Proyecto Escuela Espacio de Paz.

Para la asignación de la coordinación de dichos planes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Formación y acreditación relacionada con el desempeño de los mismos.
- b. Compromiso e implicación para asumir la coordinación del mismo.
- c. Trayectoria anterior en el centro en el desempeño de alguna de estas funciones.

- d. Experiencia anterior como coordinador/a en el plan o proyecto.
- e. En el caso de la biblioteca escolar se designará como responsable a un maestro o maestra con destino definitivo en el mismo preferentemente con formación y experiencia acreditada en organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- f. En el caso del de igualdad, se designará como responsable, siempre que sea posible, a un maestro o maestra definitivo/a con experiencia en coeducación.

E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Normativa de referencia:

- *Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.*
- *Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

E.1) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Con respecto al carácter y referentes en la evaluación en infantil

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, la evaluación tendrá como referente los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
3. En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los Objetivos de la etapa.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza su tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdotarios o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del

alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.

3. Para la evaluación tanto de los procesos de desarrollo de la actividad docente como de los procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.
4. Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación, pero no el único elemento a valorar en la evaluación del alumnado, a través de los cuales se evalúan las competencias específicas. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los Informes finales de ciclo, que servirán para transmitir la información en el proceso de tránsito a la etapa de primaria de alumnado entre otras cuestiones.

E.2) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Con respecto al carácter y referentes en la evaluación en Primaria

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias

específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en este Proyecto educativo.
8. En este proyecto se establecerá el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación. Para ello, se fomentará la autoevaluación por parte del alumnado y se insistirá en la necesidad de tener informadas a las familias de todo el proceso educativo y en especial de la evaluación, utilizando distintos canales (ipasen, agenda escolar, entrega de boletines ...)
9. También se establecerá en este Proyecto educativo los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área. Por ello y para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo

de cada curso, los maestros y maestras informarán al alumnado y a sus familias acerca de los criterios de evaluación de cada una de las áreas, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Esta información podrá estar disponible en la página web del centro.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en este Proyecto educativo, irán referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las

competencias específicas de las diferentes áreas.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

8. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación. Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado y han de garantizar que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

9. Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

10. Para determinar la calificación del alumnado no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la relación con los descriptores operativos, el peso relativo de cada una.

11. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa, se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

12. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores, deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

13. Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

E.3. PROMOCIÓN EN INFANTIL Y PRIMARIA

E.3.1.- PROMOCIÓN EN EL SEGUNDO CICLO DE INFANTIL

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en la normativa que resulte de aplicación.

2. Con carácter excepcional, el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil según lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Esta medida se podrá adoptar al término del segundo ciclo.

3. Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

E.3.2.- PROMOCIÓN EN PRIMARIA

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.
5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.
7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
8. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

E.3.2.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y, en su caso, los objetivos de la etapa.

Cuando no se cumplan estas condiciones, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua así como las evaluaciones individualizadas, el

alumno/a podrá permanecer un año más en el ciclo. La repetición de curso se hará en el nivel más bajo posible, siempre que se considere imprescindible esta repetición. Esta medida será excepcional y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan a juicio del equipo docente continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo,

Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias clave.

Se entenderá que un alumno o alumna no debería promocionar al ciclo siguiente si no hubiese conseguido al menos el 40% de los criterios de evaluación de las áreas instrumentales (lengua, matemáticas, inglés) y el 40% de los niveles de desempeño de las competencias clave.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo.

El alumnado que promocioe sin haber superado todas las áreas seguirá los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.

Además de los criterios anteriores, el equipo docente valorará:

1. El grado de madurez del alumno/a.
2. Si los aprendizajes no alcanzados le impedirán o no seguir con aprovechamiento la nueva etapa y si éstos podrán ser recuperados recibiendo el apoyo necesario.

E.4. MENCIONES HONORÍFICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Nota media de las áreas de la etapa y Mención Honorífica por área.

La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el informe final de etapa.

Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente. En nuestro centro la Mención Honorífica sólo se otorgará en las áreas de Lengua, Matemáticas e Inglés.

Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria.

En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente, en el historial académico y en el informe final de etapa del alumnado.

E.5. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. EVALUACIÓN INICIAL

E.5.1. En Educación Infantil

1. Al incorporarse por vez primera un niño o una niña a un centro de Educación Infantil, la persona que ejerza su tutoría realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar.
2. Esta evaluación inicial se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; se tomarán como referente los descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa.

3. Asimismo, los centros que imparten el segundo ciclo solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos del alumnado escolarizado en el primer ciclo. En todo caso, cualquier centro que escolarice a alumnado que haya asistido previamente a otro, solicitará el traslado del Expediente personal correspondiente.

E.5.2. En Educación Primaria

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.
4. Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
5. El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

E.6. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

E.6.1.- EN INFANTIL

E.6.1.1.- Evaluación continua.

1. A lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje.
2. Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado.
3. Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso, sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el Proyecto educativo del centro.
4. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

E.6.1.2.- Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo.
2. La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua de acuerdo con el Anexo V.a.
3. La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos.

Esta se expresará con la siguiente escala de calificación: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

E.6.2.- EN PRIMARIA

E.6.2.1.- Evaluación continua.

1. A lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje.
2. Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado.
3. Estos procesos de información a la familia coincidirán con la finalización del primer y del segundo trimestre, así como con la evaluación a la finalización del curso, sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el Proyecto educativo del centro.
4. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
5. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
6. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas

sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

7. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
8. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
9. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
10. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.
11. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

E.6.2.2.- Evaluación a la finalización del curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.
2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de

esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
4. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
6. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo.
7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de

las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 12.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

8. Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
9. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. El procedimiento de concesión de la Mención Honorífica viene especificado en el apartado E4 del presente proyecto educativo.

E.6.2.3.- Evaluación de diagnóstico.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, en el cuarto curso de Educación Primaria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.
2. El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

E.6.3. SESIONES DE EVALUACIÓN ORDINARIA Y SESIONES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

1. Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo

del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

2. Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, es decir, una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

3. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

4. En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la normativa vigente y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora

del mismo que se estimen oportunas.

5. Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, un boletín de calificaciones con carácter informativo, que contendrá las calificaciones expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

E.7. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN EN PRIMARIA

E.7.1.- Información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Los padres y madres serán informados por los tutores o tutoras de los resultados de la evaluación de sus hijos/as. Para ello podrán usar las reuniones individuales de tutoría o sistemas de información como Séneca, agenda, etc.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través del tutor o tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

Los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área estarán publicados en la página web del colegio y se informará de los mismos a las familias en la primera reunión general de tutoría.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las áreas. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación

final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, y la decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

Asimismo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción. Para ello usará los documentos que correspondan incluidos en el anexo correspondiente (publicados en la página web del colegio). En dicho procedimiento se respetarán los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

E.7.2.- Procedimiento de aclaración.

1.- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, se determina en este proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

E.7.3.- Procedimiento de revisión.

1.- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción.

2.- Para formular dicha solicitud se hará de acuerdo con el procedimiento establecido, incluidos en el presente documento y publicados en la página web del colegio.

3.- La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado, y si persistiera el desacuerdo, se presentará por escrito ante la dirección, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

E.7.4.-Procedimiento a seguir para la reclamación de las calificaciones.

Tanto las aclaraciones como, en su caso, las revisiones se llevarán a cabo de acuerdo al procedimiento que se establecerá a continuación:

1. Solicitud de las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción (Modelos 1, 2 y 2bis).

Se entiende por evaluación final aquella que se lleva a cabo al término de cada curso, en la que se valorará el progreso global de cada alumno/a en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

Cuando los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, tras recibir la notificación final del aprendizaje de sus hijos/as podrán solicitar al tutor/a, por escrito, en los dos días hábiles –excluyendo los sábados- a partir de aquel en que se produjo su comunicación, cuantas aclaraciones se consideren necesarias tanto sobre evaluación final del aprendizaje de sus hijos/as, como sobre la decisión de promoción, en su caso.

La cita para entrevista o comunicación escrita a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, se llevará a cabo dentro de los dos días siguientes a la presentación de dicho escrito.

En este sentido los tutores/as:

- Si la edad y madurez del alumnado lo permite, se recogerá su opinión sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo y su valoración en el proceso de evaluación, y especialmente las referidas a las aclaraciones planteadas, así como sobre la decisión de promoción.
- Facilitarán, si fuera necesaria, la participación del profesorado necesario del equipo docente para las aclaraciones formuladas por los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- Informarán a los padres, madres o representantes legales sobre las citadas aclaraciones o sobre la decisión de promoción.

2. Forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción. (Modelos 3 y 4).

Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una entrevista con el tutor/a antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción.

En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor/a citará previamente a los padres, madres o tutores legales del alumnado para comunicarle la decisión.

El tutor/a recogerá por escrito de la entrevista con la familia o tutores legales las manifestaciones de los mismos y las trasladará al equipo docente. Las manifestaciones de los padres, madres o tutores legales acerca de la promoción no serán vinculantes a la decisión del equipo docente, que tomará por mayoría de dos tercios las decisiones relativas a la promoción del alumnado.

3. Procedimiento de revisión ante el tutor/a por la disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas (promoción).

Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar revisión sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso o ciclo, así como sobre la decisión de promoción de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

- a) Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en cualquier área o con la decisión de promoción para un alumno/a, su padre, madre o responsables de la tutela legal pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles, excluyendo los sábados, a partir de aquel en que se produjo su comunicación. (Modelo 5)
- b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación/es final/es o con la decisión adoptada sobre la promoción.

- c) La solicitud de revisión, sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en un área o con la decisión de promoción, será tramitada a través de la persona titular de la dirección del centro, quien la trasladará al equipo docente del alumno/a comunicando tal circunstancia al tutor/a del grupo.
- d) Tanto para el proceso de revisión de la calificación final obtenida en algún área, como para el de revisión de la decisión de promoción, en un plazo máximo de dos días hábiles, exceptuando los sábados, desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, se celebrará una reunión extraordinaria con el equipo docente correspondiente, en la que se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas y las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, (Modelo 6)

Respecto a la **revisión de las calificaciones finales**:

- La adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno/a con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- La adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo o en la programación didáctica.
- La correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica.

Respecto a la **revisión de la decisión de promoción**:

- La correcta aplicación de los criterios de promoción establecidos en el proyecto educativo.

Pasos a seguir:

- a. El tutor/a del grupo, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión. Como consecuencia de esta sesión se elaborará el correspondiente informe conforme a lo establecido en los puntos anteriores y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final o decisión de promoción objeto de revisión. (Modelo 6)

- b. La persona titular de la dirección del centro comunicará por escrito, en un máximo de tres días hábiles a contar desde la presentación de la reclamación, al padre, madre o responsables de la tutela legal del alumnado la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción. (Modelo 7)
- c. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada, la secretaría del Centro insertará la misma en las actas y, en su caso, en el expediente académico, informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa y en el historial académico de educación primaria del alumno/a.

[Los modelos para las reclamaciones de las calificaciones se encuentran en el Anexo II del Proyecto Educativo.](#)

E.8.- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

E.8.1.- En Infantil

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en la normativa que resulte de aplicación.
2. Con carácter excepcional, el alumno/a con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil según lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Esta medida se podrá adoptar al término del segundo ciclo.
3. Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán

autorizar la permanencia del alumnado en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los Objetivos de Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría, basada en el Informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

E.8.2.- En Primaria

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en la normativa que resulte de aplicación.
2. En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas.
3. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
4. La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la

organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 13.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

5. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 36. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.
6. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
7. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 17.3 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

E.9.- DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

Según establece el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los documentos de evaluación para educación infantil son el informe anual de evaluación individualizado, el informe individualizado de final de ciclo, el informe final de etapa y el expediente personal

Según establece el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad

Autónoma de Andalucía, los documentos oficiales de evaluación para educación primaria son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el Informe final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado, de conformidad con el artículo 14 del citado Decreto 101/2023.

F) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

La atención a la diversidad requiere un conjunto de acciones planificadas y articuladas que implican a todos los elementos constitutivos del Plan de Centro en general y del Proyecto Educativo en particular, concretándose en el Plan de atención a la Diversidad las propuestas más específicas para el alumnado que requiere medidas de refuerzo, de adaptación o diversificación del currículum.

Las enseñanzas correspondientes a Infantil y Primaria conllevan la exigencia de una permanente atención a la diversidad del alumnado. Esta atención tiene como fin responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos.

Entendemos nuestro Plan de Atención a la Diversidad como un conjunto amplio de acciones educativas que intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado del centro. Le daremos un enfoque multidisciplinar con coordinación de todos los profesionales implicados (Equipos de orientación, tutores, equipos docentes, equipos directivos, profesionales externos...) y un enfoque global en cuanto al desarrollo de las capacidades de los alumnos a nivel personal, intelectual, social y emocional. También tomamos como referencia los principios básicos de normalización, inclusión, flexibilización y personalización de la enseñanza. Estos principios, llevados a la práctica, nos permitirán alcanzar una escuela más inclusiva y solidaria para todos.

El Plan de atención a la Diversidad de nuestro centro encuentra justificación en numerosas de las **finalidades educativas y en los siguientes principios generales de actuación:**

FINALIDADES EDUCATIVAS

1. **La formación integral.** Conseguir el máximo desarrollo posible del alumnado en cuanto a capacidad, valores y conocimientos, partiendo de la aceptación de sí mismo y potenciando la cooperación, la participación y la actitud crítica, y basándose en la libertad, la responsabilidad y el respeto a los demás.
2. **Integración en el entorno.** Conseguir una óptima adaptación e integración del alumnado en su entorno social y ambiental, desarrollando proyectos y programas encaminados a la adquisición de hábitos que permitan una mejor convivencia y cooperación entre las personas, conocimiento y respeto a la tradición y costumbres populares y al conocimiento y conservación de la naturaleza y nuestro medio ambiente.
3. **Atención a la diversidad.** A través de adaptaciones curriculares y programas de atención a la diversidad, el centro buscará la normalización y la compensación educativa y exigirá a las Administraciones públicas cuantos medios necesite para ese fin.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

1. La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
2. La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
3. La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán

destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada área y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

4. La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiendan al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.
5. La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que ésta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
6. Daremos prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía.
7. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

En el Anexo III del Proyecto Educativo se desarrolla el Plan de Atención a la Diversidad completo.

G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA AL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA O PRESENTE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

- PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE: cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a. Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b. Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c. Alumnado que, a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d. Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica.

Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

En los centros educativos de Armillá, el alumnado de educación primaria que promoció sin superar algún área seguirá un programa de refuerzo para cada una de las áreas no superadas.

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa será preferentemente el tutor/a del alumnado destinatario. Para realizar dichos programas de refuerzo, los/as tutores/es rellenarán el anexo correspondiente en SÉNECA o rellenarán el [Anexo V](#) de la orden 30 de mayo de Educación Primaria

Con respecto a Educación Infantil, no se contempla la recuperación de áreas pendientes. Se plantean programas de refuerzo, pero para alumnos que tengan algún desfase en el aprendizaje.

H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

[Ver Anexo IV](#)

I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN ÁREA DE EDUCACIÓN.

Una finalidad de los compromisos educativos es crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el éxito escolar. La educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres/madres, de los alumnos/as, de la institución escolar y de todos sus componentes.

Así, las familias participan activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela

como en el hogar, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la participación. De esta manera, la participación de los padres y madres de manera activa y regular aumenta significativamente el potencial del alumnado para obtener éxitos académicos.

Por tanto, las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas y como parte importante de la comunidad escolar, y de este modo, establecemos una serie de compromisos educativos que tengan por objeto la mejora educativa de los hijos e hijas y el buen funcionamiento de nuestro Centro.

Partiendo de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, concretamente en su Artículo 31, sobre el Compromiso Educativo, podemos afirmar, que cumplen los siguientes objetivos:

- Estrechar la colaboración con el profesorado. Los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo.
- Procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

PROCEDIMIENTO:

- El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

En nuestro Centro, somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea educativa, la escuela no puede actuar sola, ya que es se trata de una ardua tarea, así como amplia y compleja. Un solo sector no tiene las respuestas y mucho menos, las soluciones. Por ello, entendemos que escuela, familia y otras instituciones sociales, deben coordinarse, implicarse, entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare a nuestro alumnado para la vida cotidiana y le permita desenvolverse con autonomía en la realidad multicultural y multiétnica en la que le tocará vivir. Con ese fin y partiendo del diagnóstico de la convivencia en el Centro y de las características de nuestro alumnado, se elabora el modelo de compromiso de convivencia, consensuado en ETCP y aprobado en Consejo Escolar. Nuestro Compromiso de Convivencia está fundamentado en los derechos y deberes de los padres y de los hijos.

Objetivos:

- Evitar situaciones de alteración de la convivencia y prevenir el agravamiento de las mismas.
- Implicar a las familias para que colaboren en la aplicación de las medidas que se propongan en horario no escolar.
- Establecer mecanismos de coordinación entre el profesorado, las familias y otros profesionales implicados.

Procedimiento:

- El Compromiso de Convivencia se suscribe a principio de curso entre el Centro (tutores) y cada una de las familias del alumnado. Debe entregarse al colegio debidamente firmado por la familia y el tutor o tutora.
- Tendrá validez para todo el curso académico.
- Cuando sea incumplido por alguna de las partes se dará conocimiento a la

Comisión de Convivencia para que adopte las medidas oportunas.

Delegados/as de padres/madres:

Con el objetivo de implicar a las familias en la convivencia escolar, y según el Decreto 328/ 2010 de 13 de Julio, en su Art. 22, y como se recoge en la Orden de 20 de junio de 2011 que regula la participación de las familias y la convivencia en los centros docentes, nuestro Centro, ha creado la figura del delegado/a de padres/madres en cada grupo de cada nivel educativo. Su procedimiento de elección y sus funciones quedan fijadas en el Plan de Convivencia. Una vez elegidos, en el Centro se ha constituido la figura del órgano colegiado de Delegados de padres y madres, los cuales se reúnen una vez al trimestre, convocados por la jefatura de estudios y bajo la presidencia del director/a. Este órgano tiene como finalidad hacer partícipes a los padres y madres del alumnado de todos aquellos aspectos de funcionamiento del centro, así como para dar cauce a las preocupaciones de las familias, expresadas a través de los representantes de cada clase, en la figura del delegado de padres.

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./D^a _____ representante legal
del /de la alumno/a _____
matriculado/a es este Centro en el curso escolar ____/ ____ en el grupo _____.
Y D./D^a _____ en calidad de tutor/a
de dicho/a alumno/a, se COMPROMETEN A:

COMPROMISO QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- Asistencia diaria y puntual del /de la alumno/a a clase.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para clase.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del/de la alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista con el /la tutor/a con la periodicidad que se fije.

COMPROMISO QUE ADQUIERE EL CENTRO:

- Control diario e información a las familias sobre la ausencia del/de la alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumnado e información a las familias.
- Aplicación de las medidas preventivas encaminadas a mejorar la actitud del alumnado.

En Armilla, a ____ de ____ de 20__

EL/LA TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo. _____

Fdo _____

(Extraído de la orden que regula los compromisos educativos y de convivencia con las familias.)

En el Plan de Convivencia se recogen otros modelos de compromisos de convivencia.

J) EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

[Ver Anexo V](#)

K) EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El Plan de Formación del profesorado constituye uno de los puntos esenciales del Proyecto Educativo del Centro, ya que es la herramienta de actualización científico-didáctica con la que se dota el Centro para mejorar la calidad de la enseñanza, los rendimientos escolares y el funcionamiento en general. La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros.

Las distintas modalidades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

El Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía dedica su Artículo 22. a la Formación permanente del profesorado, señalando que:

La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a las necesidades derivadas de la implantación de las enseñanzas contempladas en el presente decreto, a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.

Las actividades de formación permanente del profesorado se desarrollarán dentro del marco regulado en el artículo 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y normas que lo desarrollen.

Dentro de las competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, destacamos, en este punto, las relacionadas con la formación del profesorado:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen,
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el CEP, los proyectos de formación en Centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

- e) Colaborar con el CEP que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.
- g) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

Teniendo en cuenta la normativa legal que hemos mencionado anteriormente, el Plan de Formación del profesorado debe tener como punto de partida el análisis recogido en la memoria del curso anterior y las propuestas de mejora planteadas tras los resultados de las Pruebas de Diagnóstico de nuestro alumnado. En ambos casos se estudiará cual es la formación que necesita el personal docente de nuestro centro adaptándose a la realidad del mismo.

Para elaborar el Plan Anual de Formación, el centro tendrá que tener en cuenta la Memoria del curso anterior, las Propuestas de Mejora y así como cualquier otra evaluación externa o interna que se realice en el centro. Los objetivos definidos en el Plan de Formación deben ser realistas y coherentes con el contexto educativo y social. La formación estará basada en:

- ✓ Creación de un clima inicial de compromiso para iniciar un proceso de mejora
- ✓ Auto revisión crítica de la situación de la escuela.
- ✓ Búsqueda de alternativas, recursos y formación.
- ✓ Elaboración de planes pedagógicos.
- ✓ Puesta en práctica de los planes.
- ✓ Evaluación del proceso de formación.

En este contexto creemos que la modalidad de formación en centros, en la que se implica y participa todo el profesorado, será la más idónea para llevar a cabo a nivel general. Se estudiará por parte del ETCP en las primeras reuniones que tenga a principios de curso, junto con el asesor/a de referencia del CEP, cual es la problemática principal con que se encuentra el colegio o en qué aspecto se quiere profundizar, Hacer un pequeño proyecto, elaborado por una persona en quien el

ETCP delegue y se responsabilice de coordinar las sesiones de formación, las visitas de los formadores, del asesor/a, de controlar la asistencia del personal y de elaborar las conclusiones finales. Este proyecto puede ser plurianual con un objetivo general amplio a conseguir en varios cursos académicos e ir desarrollando y trabajando cada año en pequeñas parcelas de un mismo objetivo. De esta manera la formación es a largo plazo, más sostenida y con mejores resultados.

Para satisfacer las necesidades puntuales de actualización científico- didáctico del profesorado en los ciclos o en las áreas, serán los cursos y jornadas las actividades más adecuadas, siempre que respondan a necesidades reales de formación y que tengan repercusión posteriormente en el aula o en el centro. Este tipo de formación podrá realizarse a lo largo del curso y bastará que algún maestro/a solicite la participación en un curso para que lo comunique al ETCP que valorará la necesidad de dicha formación y animará al resto del profesorado a su participación.

La otra modalidad de formación, los Grupos de Trabajo, como actividades de intercambio de experiencias entre el profesorado de un mismo nivel, área o especialidad, tienen que plantearse a principios de curso, por la propia dinámica de trabajo del CEP y de los grupos.

El Plan de Formación debe diseñarse a principios de curso durante los meses de septiembre y octubre por parte del ETCP en las primeras reuniones del curso. A estas se invitará al asesor/a de referencia para que participe en el diseño del mismo,

El centro podrá solicitar la presencia del alumnado en prácticas de la facultad de Ciencias de la Educación y Psicología de la Universidad de Granada al amparo de lo establecido en la orden de 22-6-98 por la que se regulan dichas prácticas.

11.1.- Objetivos de formación

Nuestro centro se propone conseguir los siguientes objetivos, a medio y a largo plazo.

- ✓ Formar al profesorado para que se puedan implantar con éxito las mejoras que el centro se propone.
- ✓ Formar al profesorado para que se puedan desarrollar con éxito los Planes y Programas Educativos solicitados y aprobados en el centro.

- ✓ Formar al profesorado para que se puedan desarrollar las líneas estratégicas orientadas hacia el logro del éxito educativo de todo el alumnado del centro
- ✓ Fomentar el trabajo colaborativo e investigativo del profesorado para facilitar la construcción de cultura de colegialidad en el centro.
- ✓ Formar al profesorado en el uso de las nuevas tecnologías.
- ✓ Formar al profesorado en la gestión de las emociones y en la resolución pacífica de los conflictos

Cada curso se irá concretando los avances en el logro de estos objetivos en la Concreción Anual del Plan de Formación.

11.2.- Líneas formativas estratégicas para el centro

En este apartado se recogen las líneas formativas que se consideren estratégicas en base al proyecto de dirección vigente, los objetivos recogidos en el Plan de centro y los planes y programas que se desarrollen en el centro.

Algunas de estas líneas estratégicas son:

- La inclusión educativa como seña de identidad del centro
- El desarrollo de un currículum competencial. Programación en las distintas áreas.
- El aprendizaje cooperativo como herramienta para la gestión del aula.
- La incorporación de las TIC como herramientas para facilitar el aprendizaje.
- Innovación científica y tecnológica. Desarrollo de planes y programas
- Puesta en común de buenas prácticas educativas
- Educación socioemocional
- Cultura de paz. Resolución pacífica de conflictos
- Educación en igualdad

11.3.- Detección de necesidades formativas

Para la detección de las necesidades de formación del profesorado del centro se seguirá el siguiente procedimiento.

- ✓ En las reuniones de ciclo se detectarán las necesidades formativas de sus componentes.

- ✓ En ETCP se recogerán las necesidades de formación aportadas por los distintos ciclos, en relación con las mejoras que el centro se propone abordar. Cuando sean muchas se priorizará para que el Plan de Formación sea realista y con objetivos alcanzables.
- ✓ Se detectarán, igualmente, las necesidades de formación del profesorado especialista y del equipo directivo.
- ✓ Se dará continuidad a la formación ya iniciada para facilitar que se institucionalicen las mejoras en el centro.
- ✓ Se elaborará con las necesidades detectadas un primer borrador de plan de formación para ese curso.
- ✓ La jefatura de estudios mantendrá reuniones con la asesoría de referencia para concretar el plan de formación de cada curso escolar.
- ✓ El plan de formación se irá revisando y actualizando en su caso, con aquellas necesidades o propuestas de formación que vayan surgiendo durante el curso.

11.4.- Acciones formativas

Los tipos de acciones formativas que en el centro se fomentarán son:

- ✓ Formación de grupos de trabajo o proyectos de formación en centros
- ✓ Intercambio de buenas prácticas entre los profesores del centro.
- ✓ Intercambio de buenas prácticas con otros centros.
- ✓ Las acciones formativas asociadas a los Planes y Programas educativos que se desarrollen en el centro.
- ✓ Acciones formativas asociadas a la participación del alumnado en visitas o actividades extraescolares o complementarias.
- ✓ Monitorización del profesorado novel, con el acompañamiento proactivo de la tutoría durante el curso en prácticas.
- ✓ Además de estas acciones formativas también se participará en cursos y congresos

11.5.- Evaluación

La herramienta para la concreción anual del Plan de Formación es el documento CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN. En él se recogen

las necesidades formativas necesarias para poder abordar las mejoras que el centro se propone en su Plan de Mejora. También se recoge la evaluación de lo que ha acontecido realmente relativo a la formación en cada curso escolar, en base a los indicadores establecidos en dicho documento. Las conclusiones a las que nos lleva cada curso el análisis de la información que nos aporta esta evaluación se recogen en la Memoria de Autoevaluación, indicando los logros y dificultades encontrados y orientando la detección de necesidades formativas del curso siguiente.

Los indicadores de logro para la evaluación de los objetivos podrían ser los siguientes:

<i>OBJETIVO</i>	<i>INDICADOR DE LOGRO</i>	<i>INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Y EVIDENCIAS</i>
Formar al profesorado para que se puedan implantar con éxito las mejoras que el centro se propone.	Cada curso escolar, se han puesto en marcha las acciones formativas planificadas en el correspondiente documento de CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN.	Documento CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN Itinerarios formativos del CEP
	% de profesorado que ha participado en cada una de las acciones formativas realizadas. Grado de desviación sobre la participación prevista.	
	Se les ha dado continuidad a las actuaciones formativas iniciadas, para consolidar el aprendizaje del profesorado, en base a lo establecido en el/los itinerario/s formativo/s emprendido/s.	
	Se institucionalizan en el Plan de Centro las mejoras propuestas para las que el profesorado necesitaba formación, susceptibles de ser institucionalizadas	Actas de Claustro y Consejo Escolar: Modificaciones propuestas al Plan de Centro

	Grado de satisfacción del profesorado de las acciones formativas realizadas.	Encuestas de SÉNECA (para las actividades regladas realizadas con el apoyo del CEP) Formulario dirigido al profesorado participante (para las actividades no regladas)
--	--	---

OBJETIVO	INDICADOR DE LOGRO	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Y EVIDENCIAS
Formar al profesorado para que se puedan desarrollar con éxito los Planes	Cada curso escolar, se han puesto en marcha las acciones formativas convocadas desde la administración y recogidas en el correspondiente documento de CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN.	Documento CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN
	% de profesorado que ha participado en cada una de las acciones formativas realizadas. Grado de desviación sobre la participación prevista.	Itinerarios formativos del CEP
	Se les ha dado continuidad a las actuaciones formativas iniciadas, para consolidar el aprendizaje del profesorado, en base a lo establecido en el/los itinerario/s formativo/s emprendido/s.	

y Programas Educativos solicitados y aprobados en el centro.	Se institucionalizan en el Plan de Centro las mejoras propuestas para las que el profesorado necesitaba formación, susceptibles de ser institucionalizadas	Actas de Claustro y Consejo Escolar: Modificaciones propuestas al Plan de Centro
	Grado de satisfacción del profesorado de las acciones formativas realizadas.	Encuestas de SÉNECA (para las actividades regladas realizadas con el apoyo del CEP) Formulario dirigido al profesorado participante (para las actividades no regladas)

OBJETIVO	INDICADOR DE LOGRO	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Y EVIDENCIAS
Formar al profesorado para que se puedan desarrollar las líneas estratégicas orientadas hacia el logro del éxito educativo de todo el alumnado del centro	Cada curso escolar, se han puesto en marcha las acciones formativas planificadas en el correspondiente documento de CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN.	Documento CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN Itinerarios formativos del CEP
	% de profesorado que ha participado en cada una de las acciones formativas realizadas. Grado de desviación sobre la participación prevista.	

	Se les ha dado continuidad a las actuaciones formativas iniciadas, para consolidar el aprendizaje del profesorado, en base a lo establecido en el/los itinerario/s formativo/s emprendido/s.	
	Se institucionalizan en el Plan de Centro las mejoras propuestas para las que el profesorado necesitaba formación, susceptibles de ser institucionalizadas	Actas de Claustro y Consejo Escolar: Modificaciones propuestas al Plan de Centro
	Grado de satisfacción del profesorado de las acciones formativas realizadas.	Encuestas de SÉNECA (para las actividades regladas realizadas con el apoyo del CEP) Formulario dirigido al profesorado participante (para las actividades no regladas)

OBJETIVO	INDICADOR DE LOGRO	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Y EVIDENCIAS
	Cada curso escolar, se han puesto en marcha las acciones formativas planificadas en el correspondiente documento de CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN.	Documento CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN Itinerarios formativos del CEP

Fomentar el trabajo colaborativo e investigativo del profesorado para facilitar la construcción de cultura de colegialidad en el centro.	% de profesorado que ha participado en cada una de las acciones formativas realizadas. Grado de desviación sobre la participación prevista.	
	Se les ha dado continuidad a las actuaciones formativas iniciadas, para consolidar el aprendizaje del profesorado, en base a lo establecido en el/los itinerario/s formativo/s emprendido/s.	
	Se institucionalizan en el Plan de Centro las mejoras propuestas para las que el profesorado necesitaba formación, susceptibles de ser institucionalizadas	Actas de Claustro y Consejo Escolar: Modificaciones propuestas al Plan de Centro
	Grado de satisfacción del profesorado de las acciones formativas realizadas.	Encuestas de SÉNECA (para las actividades regladas realizadas con el apoyo del CEP) Formulario dirigido al profesorado participante (para las actividades no regladas)

OBJETIVO	INDICADOR DE LOGRO	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Y EVIDENCIAS
	Cada curso escolar, se han puesto en marcha las acciones formativas planificadas en el correspondiente documento de	Documento CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN

Formar al profesorado en el uso de las nuevas tecnologías.	CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN.	Itinerarios formativos del CEP
	% de profesorado que ha participado en cada una de las acciones formativas realizadas. Grado de desviación sobre la participación prevista.	
	Se les ha dado continuidad a las actuaciones formativas iniciadas, para consolidar el aprendizaje del profesorado, en base a lo establecido en el/los itinerario/s formativo/s emprendido/s.	
	Se institucionalizan en el Plan de Centro las mejoras propuestas para las que el profesorado necesitaba formación, susceptibles de ser institucionalizadas	Actas de Claustro y Consejo Escolar: Modificaciones propuestas al Plan de Centro
	Grado de satisfacción del profesorado de las acciones formativas realizadas.	Encuestas de SÉNECA (para las actividades regladas realizadas con el apoyo del CEP) Formulario dirigido al profesorado participante (para las actividades no regladas)

OBJETIVO	INDICADOR DE LOGRO	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN Y EVIDENCIAS
----------	--------------------	--

Formar al profesorado en la gestión de las emociones y en la resolución pacífica de los conflictos	Cada curso escolar, se han puesto en marcha las acciones formativas planificadas en el correspondiente documento de CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN.	Documento CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN
	% de profesorado que ha participado en cada una de las acciones formativas realizadas. Grado de desviación sobre la participación prevista.	Itinerarios formativos del CEP
	Se les ha dado continuidad a las actuaciones formativas iniciadas, para consolidar el aprendizaje del profesorado, en base a lo establecido en el/los itinerario/s formativo/s emprendido/s.	
	Se institucionalizan en el Plan de Centro las mejoras propuestas para las que el profesorado necesitaba formación, susceptibles de ser institucionalizadas	Actas de Claustro y Consejo Escolar: Modificaciones propuestas al Plan de Centro
	Grado de satisfacción del profesorado de las acciones formativas realizadas.	Encuestas de SÉNECA (para las actividades regladas realizadas con el apoyo del CEP) Formulario dirigido al profesorado participante (para las actividades no regladas)

CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN

NOMBRE DEL CENTRO: CEIP MIGUEL DE CERVANTES

CÓDIGO DEL CENTRO: 18009626

CURSO: 2025/2026

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD 1	CUADERNO DE SÉNECA
Línea formativa del III Plan Andaluz de Formación (a cumplimentar con la asesoría)	LÍNEA I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado 1.1 Evaluación
Estado en el que se encuentra	☐ La línea formativa se inicia este curso escolar. ☒ La línea formativa se comenzó en anteriores cursos escolares y se desarrolla en el presente curso. ☐ La línea formativa se va a finalizar este curso escolar.
Origen de la necesidad formativa	☒ Plan de mejora: propuesta para la que el profesorado necesita formación. ☐ Informes de las distintas actuaciones del servicio de inspección. ☐ Proyectos, Planes y programas educativos vigentes en el centro (especificar) ☐ Formación propuesta por el Consejo de coordinación de zona.
Objetivo: Propuesta concreta dentro del Plan de Mejora que se impulsa con la formación	
Organismo con el que se realiza	CEP de Granada
En caso de que el organismo	

sea el CEP: código y modalidad formativa	
Nº de profesorado que necesita la formación y % que representa con relación al claustro, etapa educativa, ciclo (concretar) o departamento (concretar)	
Observaciones	

EVALUACIÓN ACTIVIDAD 1

ANÁLISIS CUANTITATIVO	
Nº profesorado certificado y porcentaje que representa del claustro/etapa/departamento/ciclo	
Diferencia entre nº de profesorado que manifiesta la demanda y nº de certificados	
Composición del grupo motor generado (en su caso)	
ANÁLISIS CUALITATIVO	
Causas de la diferencia entre nº de profesorado que demanda la formación y nº de profesorado certificado	
En relación con el objetivo de mejora (en el Plan de Mejora), ¿qué ha logrado el centro tras la formación? ¿Se ha generado algún producto final? Indíquese cuál.	
¿Se ha modificado algún documento del Plan de Centro como resultado de la formación realizada? En caso afirmativo indíquese cuál.	
Posibles líneas de mejora o actuaciones que el grupo motor podría impulsar	
Necesidad de continuidad de la línea formativa (Se comunicará a la asesoría en la próxima detección de necesidades)	☐ Sí

	☐ No
OTRAS CONCLUSIONES	

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD 2	GESTIÓN DE AULA Y EDUCACIÓN EMOCIONAL
Línea formativa del III Plan Andaluz de Formación (a cumplimentar con la asesoría)	LÍNEA II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación 2.2 Habilidades sociales y emocionales
Estado en el que se encuentra	☒ La línea formativa se inicia este curso escolar. ☐ La línea formativa se comenzó en anteriores cursos escolares y se desarrolla en el presente curso. ☐ La línea formativa se va a finalizar este curso escolar.
Origen de la necesidad formativa	☒ Plan de mejora: propuesta para la que el profesorado necesita formación. ☐ Informes de las distintas actuaciones del servicio de inspección. ☐ Proyectos, Planes y programas educativos vigentes en el centro (especificar) ☐ Formación propuesta por el Consejo de coordinación de zona.
Objetivo: Propuesta concreta dentro del Plan de Mejora que se impulsa con la formación	
Organismo con el que se realiza	CEP de Granada

En caso de que el organismo sea el CEP: código y modalidad formativa	
Nº de profesorado que necesita la formación y % que representa con relación al claustro, etapa educativa, ciclo (concretar) o departamento (concretar)	
Observaciones	

EVALUACIÓN ACTIVIDAD 2

ANÁLISIS CUANTITATIVO	
Nº profesorado certificado y porcentaje que representa del claustro/etapa/departamento/ciclo	
Diferencia entre nº de profesorado que manifiesta la demanda y nº de certificados	
Composición del grupo motor generado (en su caso)	
ANÁLISIS CUALITATIVO	
Causas de la diferencia entre nº de profesorado que demanda la formación y nº de profesorado certificado	
En relación con el objetivo de mejora (en el Plan de Mejora), ¿qué ha logrado el centro tras la formación? ¿Se ha generado algún producto final? Indíquese cuál.	
¿Se ha modificado algún documento del Plan de Centro como resultado de la formación realizada? En caso afirmativo indíquese cuál.	
Posibles líneas de mejora o actuaciones que el grupo motor podría impulsar	
Necesidad de continuidad de la línea formativa (Se comunicará a la asesoría en la próxima detección de	☐ Sí

necesidades)	☐ No
OTRAS CONCLUSIONES	

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD 3	PRIMEROS AUXILIOS
Línea formativa del III Plan Andaluz de Formación (a cumplimentar con la asesoría)	LÍNEA II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación 2.2 Salud laboral/autoprotección
Estado en el que se encuentra	☒ La línea formativa se inicia este curso escolar. ☐ La línea formativa se comenzó en anteriores cursos escolares y se desarrolla en el presente curso. ☐ La línea formativa se va a finalizar este curso escolar.
Origen de la necesidad formativa	☒ Plan de mejora: propuesta para la que el profesorado necesita formación. ☐ Informes de las distintas actuaciones del servicio de inspección. ☐ Proyectos, Planes y programas educativos vigentes en el centro (especificar) ☐ Formación propuesta por el Consejo de coordinación de zona.
Objetivo: Propuesta concreta dentro del Plan de Mejora que se impulsa con la formación	
Organismo con el que se realiza	CEP de Granada
En caso de que el organismo	

sea el CEP: código y modalidad formativa	
Nº de profesorado que necesita la formación y % que representa con relación al claustro, etapa educativa, ciclo (concretar) o departamento (concretar)	
Observaciones	

EVALUACIÓN ACTIVIDAD 3

ANÁLISIS CUANTITATIVO	
Nº profesorado certificado y porcentaje que representa del claustro/etapa/departamento/ciclo	
Diferencia entre nº de profesorado que manifiesta la demanda y nº de certificados	
Composición del grupo motor generado (en su caso)	
ANÁLISIS CUALITATIVO	
Causas de la diferencia entre nº de profesorado que demanda la formación y nº de profesorado certificado	
En relación con el objetivo de mejora (en el Plan de Mejora), ¿qué ha logrado el centro tras la formación? ¿Se ha generado algún producto final? Indíquese cuál.	
¿Se ha modificado algún documento del Plan de Centro como resultado de la formación realizada? En caso afirmativo indíquese cuál.	
Posibles líneas de mejora o actuaciones que el grupo motor podría impulsar	
Necesidad de continuidad de la línea formativa (Se comunicará a la asesoría en la próxima detección de necesidades)	☐ Sí

	☐ No
OTRAS CONCLUSIONES	

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD 4	DUA NIVEL I
Línea formativa del III Plan Andaluz de Formación (a cumplimentar con la asesoría)	LÍNEA I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado 1.2.1 Atención al alumnado con dificultades de aprendizaje
Estado en el que se encuentra	☒ La línea formativa se inicia este curso escolar. ☐ La línea formativa se comenzó en anteriores cursos escolares y se desarrolla en el presente curso. ☐ La línea formativa se va a finalizar este curso escolar.
Origen de la necesidad formativa	☒ Plan de mejora: propuesta para la que el profesorado necesita formación. ☐ Informes de las distintas actuaciones del servicio de inspección. ☐ Proyectos, Planes y programas educativos vigentes en el centro (especificar) ☐ Formación propuesta por el Consejo de coordinación de zona.
Objetivo: Propuesta concreta dentro del Plan de Mejora que se impulsa con la formación	

Organismo con el que se realiza	CEP de Granada
En caso de que el organismo sea el CEP: código y modalidad formativa	
Nº de profesorado que necesita la formación y % que representa con relación al claustro, etapa educativa, ciclo (concretar) o departamento (concretar)	
Observaciones	

EVALUACIÓN ACTIVIDAD 4

ANÁLISIS CUANTITATIVO	
Nº profesorado certificado y porcentaje que representa del claustro/etapa/departamento/ciclo	
Diferencia entre nº de profesorado que manifiesta la demanda y nº de certificados	
Composición del grupo motor generado (en su caso)	
ANÁLISIS CUALITATIVO	
Causas de la diferencia entre nº de profesorado que demanda la formación y nº de profesorado certificado	
En relación con el objetivo de mejora (en el Plan de Mejora), ¿qué ha logrado el centro tras la formación? ¿Se ha generado algún producto final? Indíquese cuál.	
¿Se ha modificado algún documento del Plan de Centro como resultado de la formación realizada? En caso afirmativo indíquese cuál.	
Posibles líneas de mejora o actuaciones que el grupo motor podría impulsar	

Necesidad de continuidad de la línea formativa (Se comunicará a la asesoría en la próxima detección de necesidades)	☐ Sí ☐ No
OTRAS CONCLUSIONES	

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD 5	MATERIALES MANIPULATIVOS
Línea formativa del III Plan Andaluz de Formación (a cumplimentar con la asesoría)	LÍNEA II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación 2.2 Actualización didáctica de las matemáticas
Estado en el que se encuentra	☒ La línea formativa se inicia este curso escolar. ☐ La línea formativa se comenzó en anteriores cursos escolares y se desarrolla en el presente curso. ☐ La línea formativa se va a finalizar este curso escolar.
Origen de la necesidad formativa	☒ Plan de mejora: propuesta para la que el profesorado necesita formación. ☐ Informes de las distintas actuaciones del servicio de inspección. ☐ Proyectos, Planes y programas educativos vigentes en el centro (especificar) ☐ Formación propuesta por el Consejo de coordinación de zona.
Objetivo: Propuesta concreta dentro del Plan de Mejora que se impulsa con la formación	

Organismo con el que se realiza	CEP de Granada
En caso de que el organismo sea el CEP: código y modalidad formativa	
Nº de profesorado que necesita la formación y % que representa con relación al claustro, etapa educativa, ciclo (concretar) o departamento (concretar)	
Observaciones	

EVALUACIÓN ACTIVIDAD 5

ANÁLISIS CUANTITATIVO	
Nº profesorado certificado y porcentaje que representa del claustro/etapa/departamento/ciclo	
Diferencia entre nº de profesorado que manifiesta la demanda y nº de certificados	
Composición del grupo motor generado (en su caso)	
ANÁLISIS CUALITATIVO	
Causas de la diferencia entre nº de profesorado que demanda la formación y nº de profesorado certificado	
En relación con el objetivo de mejora (en el Plan de Mejora), ¿qué ha logrado el centro tras la formación? ¿Se ha generado algún producto final? Indíquese cuál.	
¿Se ha modificado algún documento del Plan de Centro como resultado de la formación realizada? En caso afirmativo indíquese cuál.	
Posibles líneas de mejora o actuaciones que el grupo motor podría impulsar	

Necesidad de continuidad de la línea formativa (Se comunicará a la asesoría en la próxima detección de necesidades)	☐ Sí ☐ No
OTRAS CONCLUSIONES	

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD 6	PROYECTO LECTOR
Línea formativa del III Plan Andaluz de Formación (a cumplimentar con la asesoría)	LÍNEA II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación 2.2 Actualización didáctica del ámbito lingüístico: lengua castellana
Estado en el que se encuentra	☒ La línea formativa se inicia este curso escolar. ☐ La línea formativa se comenzó en anteriores cursos escolares y se desarrolla en el presente curso. ☐ La línea formativa se va a finalizar este curso escolar.
Origen de la necesidad formativa	☒ Plan de mejora: propuesta para la que el profesorado necesita formación. ☐ Informes de las distintas actuaciones del servicio de inspección. ☐ Proyectos, Planes y programas educativos vigentes en el centro (especificar) ☐ Formación propuesta por el Consejo de coordinación de zona.
Objetivo: Propuesta concreta	

dentro del Plan de Mejora que se impulsa con la formación	
Organismo con el que se realiza	CEP de Granada
En caso de que el organismo sea el CEP: código y modalidad formativa	
Nº de profesorado que necesita la formación y % que representa con relación al claustro, etapa educativa, ciclo (concretar) o departamento (concretar)	
Observaciones	

EVALUACIÓN ACTIVIDAD 6

ANÁLISIS CUANTITATIVO	
Nº profesorado certificado y porcentaje que representa del claustro/etapa/departamento/ciclo	
Diferencia entre nº de profesorado que manifiesta la demanda y nº de certificados	
Composición del grupo motor generado (en su caso)	
ANÁLISIS CUALITATIVO	
Causas de la diferencia entre nº de profesorado que demanda la formación y nº de profesorado certificado	
En relación con el objetivo de mejora (en el Plan de Mejora), ¿qué ha logrado el centro tras la formación? ¿Se ha generado algún producto final? Indíquese cuál.	
¿Se ha modificado algún documento del Plan de Centro como resultado de la formación realizada? En caso afirmativo indíquese cuál.	
Posibles líneas de mejora o actuaciones que el grupo motor podría	

impulsar	
Necesidad de continuidad de la línea formativa (Se comunicará a la asesoría en la próxima detección de necesidades)	☐ Sí ☐ No
OTRAS CONCLUSIONES	
Aportaciones de la asesoría de referencia acerca de la formación realizada con el CEP de Granada durante el presente curso escolar	

L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

L.1.- CRITERIOS PARA EL TIEMPO ESCOLAR

El horario lectivo del centro es de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

En Infantil y en Primaria, de 9 a 12 habrá tres sesiones de 1 hora; de 12 a 12,30 el recreo y las dos últimas sesiones serán de 45 minutos.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9 :00/10 :00					
10 :00/11 :00					
11:00/12:00					
12:00/12:30	R E C R E O				
12:30/13:15					
13:15/14:00					

En Educación Infantil se implementará también este modelo horario para responder a necesidades organizativas y de usos de espacios.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9 :00/10 :00					
10 :00/10:45					
10:45/11:30					
11:30/12:00	R E C R E O				
12:00/13:00					
13:00/14:00					

L.1.1.1.- Horario del alumnado:

La organización y el funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares pueden facilitar también el desarrollo de las competencias clave. La lectura constituye otro factor fundamental para el desarrollo de las competencias. Se establece un tiempo mínimo de lectura diaria en todos los cursos de la etapa de primaria no inferior a treinta minutos.

La regulación del tiempo escolar en Educación Primaria queda recogida en la Orden de 30 de mayo de 2023, que desarrolla el currículum de primaria en Andalucía. En el artículo número 8 se regula el horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de primaria, que será de 25 horas, incluyéndose los recreos y los tiempos dedicados a la acción tutorial.

Para determinar el horario de las distintas áreas se tendrá en cuenta:

- El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación Primaria se establecerá en sesiones de horas semanales (sesiones de 60 minutos). En primaria las dos sesiones de después del recreo serán de 45 minutos.
- El horario semanal asignado a cada una de las áreas es el establecido con carácter general el que se recoge en el siguiente anexo.

ANEXO I HORARIO PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Horario lectivo para la etapa de Educación Primaria (Expresado en horas/curso)							
HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO		SESIONES LECTIVAS SEMANALES
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5	10.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3	18
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Matemáticas	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Segunda Lengua Extranjera	-	-	-	-	1	1	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	-	-	-	1.5	1.5
Religión/Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9
Autonomía de los Centros*	1	1.5	1	1.5	1	1	7
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25	150

(*) Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo para la etapa de Educación Primaria según lo establecido en el Artículo 5.5.

El artículo 5.5 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas señala que:

Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:

- Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura o del área de Matemáticas, en el primer ciclo.
- Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas o del área de Primera Lengua Extranjera, en el segundo ciclo.
- Ampliación del horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura, del área de Matemáticas, del área de Primera Lengua Extranjera, del área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, diseño e implantación de Proyectos interdisciplinares o tutoría, en el tercer ciclo.

En nuestro caso y atendiendo a la importancia de las áreas instrumentales dedicaremos el horario de autonomía del centro a refuerzo y profundización de las troncales (Lengua y matemáticas).

En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta, siempre que sea posible, lo siguiente:

- La ubicación de las áreas/materias instrumentales en las primeras horas de la jornada, siempre que sea posible.
- La ubicación dentro del horario del tiempo dedicado a la lectura.
- La impartición de las especialidades, en el primer ciclo de primaria y siempre que sea posible, a última hora del horario.
- En todos los ciclos, siempre que sea posible, la E. Física y la E. Artística, se impartirán a última hora.
- Los tutores/as que sean a su vez especialistas desarrollarán su horario lectivo, a primera hora, en su tutoría.
- Se organizará un horario de Biblioteca y un sistema de reserva del aula de informática, y de los carros, para que todos los niveles puedan utilizar dichos espacios o dispositivos.

El horario lectivo semanal en educación infantil es el establecido en el artículo 6 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación infantil.

L.1.2.- Horario del profesorado.

Tal como se recoge en la **Instrucción de 5 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo previsto sobre horarios en el Acuerdo de 16 de julio firmado entre la Consejería de Desarrollo Educativo y las organizaciones sindicales CSIF-Andalucía, ANPE- Andalucía y UGT- Servicios Públicos**, la jornada semanal de los maestros/as será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro/a será de lunes a viernes.

De las treinta y cinco horas de la jornada semanal de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, se cumplirán hasta 28 de la siguiente manera:

- Veintitrés horas y media (23.5 horas) se computan como horario lectivo y se dedicarán a las actividades siguientes: Docencia directa, actividades de refuerzo, atención al alumnado en caso de ausencia del profesor, cuidado y vigilancia de recreos (1 hora, pudiendo ser excepcionalmente mayor para cumplir con la ratio de vigilancia de 1 docente/2 grupos de alumnado. Queda exenta de la vigilancia de recreos la persona que ejerza la dirección del centro), asistencia a las actividades complementarias programadas, desempeño de funciones directivas o de coordinación docente, desempeño de coordinación de planes estratégicos o programas, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar; cualquier otra que se determine en el Plan de Centro.
- La diferencia entre el horario del alumno (25h) y el horario lectivo del maestro o maestra (23,5h) se considerará como horario no lectivo, y se podrá dedicar a las actividades recogidas en la Orden de 20 de agosto de 2010 como horario de permanencia no lectivo.

Las sesiones horarias de recreo durante las que los maestros y maestras no tengan asignada vigilancia y cuidado del mismo, podrán utilizarse para el desempeño de las

actividades propias del horario regular no lectivo.

En nuestro caso, para garantizar la ratio de vigilancia en los recreos, cada docente tendrá 1.5 horas semanales de vigilancia.

Las cinco horas del horario que no forman parte del horario lectivo, se consideran horario complementario. Se estructurarán de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios.

Dentro de dicho horario, los lunes el período de 16:00 a 18:30 horas, se destinará a las siguientes actividades: Reuniones de ETCP y equipos de ciclo, tutorías con las familias (presenciales y telemáticas), coordinación con los equipos de orientación educativa, asistencia a las sesiones de evaluación, reuniones de equipos docentes...

Todos los días se dedicará el período de 8:54 a 9:00 a recibir al alumnado y atenderlo en su fila hasta la entrada a clase a las 9.

Las dos horas restantes semanales se dedicarán a programación de actividades educativas, asistencias a las reuniones de órganos colegiados, asistencia a las actividades complementarias programadas, cumplimentación de los documentos del alumnado, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, organización y mantenimiento del material educativo, asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 70 horas a lo largo de todo el año académico).

Tal como se recoge en la Instrucción de 5 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo previsto sobre horarios en el Acuerdo de 16 de julio firmado entre la Consejería de Desarrollo Educativo y las organizaciones sindicales CSIF-Andalucía, ANPE-Andalucía y UGT- Servicios Públicos relativas a la modalidad de **trabajo no presencial** en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza, *“La parte del horario regular no lectivo del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, con la excepción de la atención a las familias que lo soliciten y el servicio de guardia. Las sesiones de evaluación oficiales que contempla la norma también serán presenciales.”*

“Con carácter general, la parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario, se llevará a cabo de forma telemática, con las

particularidades de cada etapa”.

Para las reuniones telemáticas se convocarán las reuniones preferentemente por google meet, aunque también se podrán usar otras plataformas digitales.

Los maestros/as con más de 55 años de edad a 31 de agosto tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, de dos horas de duración, dentro de su horario de docencia directa y se destinará a realizar las actividades que se le encomienden, sin que ello implique reducción del horario de permanencia directa en el centro de treinta horas. Dicho horario, según viene recogido en la orden de 20-8-2010, podrá dedicarse a realizar las siguientes funciones: actividades administrativas, organización de biblioteca, organización y mantenimiento del material educativo, asistencia a actividades complementarias programadas, programación de actividades educativas, colaborar en la organización y funcionamiento de planes y proyectos educativos del centro y todas aquellas que recoja la normativa vigente.

El horario, en su caso, de los maestros/as que desempeñan puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.

La jefatura de estudios en colaboración con el resto del equipo directivo elaborará el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, según los criterios anteriormente mencionados y velará por su estricto cumplimiento. La secretaría elabora el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria. La dirección aprobará los horarios elaborados por la jefatura y la secretaría.

L.1.3.- Horario del equipo directivo:

El horario del equipo del equipo directivo se organizará según lo establecido en la orden de 20 de agosto de 2010 en el artículo 14.

El equipo directivo dispondrá semanalmente de ese horario para la realización de las

tareas propias de la dirección. La dirección del centro dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que se asignen al centro.

Además, para la gestión del Aula Confucio, se asignarán 5 horas a repartir entre la persona que coordina el programa y la Secretaria/o del Centro, para la gestión económica del Programa Aulas Confucio.

L.1.4.- Horario de los planes estratégicos:

La reducción horaria del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de educación, será la que determine la normativa y según las condiciones que se recojan en ella.

En los Planes y Proyectos en los que no se contemple ésta, se podrá asignar sesiones de reducción, según la disponibilidad horaria del centro y las necesidades de trabajo del Plan o Proyecto en cuestión.

En el Plan anual de centro se recogerán los distintos Planes y Proyectos aprobados para cada curso.

L.2.- HORARIO NO LECTIVO

L..2.1.- Criterios para el tiempo extraescolar

El horario no lectivo o complementario del centro para el profesorado, será de 8:54 a 9:00 cada día y de 16:00 a 18:30 horas, todos los lunes. En este horario se desarrollarán actividades comentadas en el punto L.1.2

El horario no lectivo o complementario del centro para el alumnado, viene regulado por el artículo 50 de la LEA, referido a los servicios complementarios de la enseñanza. Se recoge que los centros de infantil y primaria favorecerán la prestación del servicio de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares y la administración educativa autorizará la implantación de estos servicios en los centros docentes de acuerdo con la planificación educativa. La Orden que regula estos servicios complementarios de la enseñanza es la del 17 de abril de 2017. En ella se establecen

los horarios de atención al alumnado de los diferentes servicios y del personal que los atiende. Las actividades extraescolares, tienen por finalidad programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado.

Para ello se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en algunas de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido. El horario de estas actividades será de lunes a jueves, de 16 a 18 horas.

El horario general del centro distribuye el tiempo diario dedicado al desarrollo, tanto de la actividad docente como de actividades extraescolares y complementarias.

Dentro del horario general del Centro, se debe especificar lo siguiente:

- ✓ El horario y las condiciones en las que el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.
- ✓ El horario lectivo de cada uno de los cursos y enseñanzas que se imparten en el centro.
- ✓ El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del centro.

Las actividades complementarias y extraescolares que se organicen en el centro, podrán ser propuestas por otras instituciones externas al ámbito escolar.

Los criterios que regirán la organización y desarrollo de todas las actividades complementarias y extraescolares, serán los siguientes:

- ✓ Deben ser actividades con clara referencia al curriculum escolar.
- ✓ Deben ser ofrecidas a la totalidad del alumnado del nivel o ciclo correspondientes.
- ✓ Deben ser atractivas para ese alumnado.
- ✓ Para participar en las mismas se debe contar con al menos, un 75% del alumnado al que van destinadas. En caso contrario, no se realizan.
- ✓ Los posibles desplazamientos se realizarán en vehículos autorizados a tal fin y sufragados íntegramente por las familias.

- ✓ El costo, en su caso, de la actividad deberá sufragarlo la familia. La devolución del importe de la salida dependerá de la política de la empresa con la que se contraten los servicios de la actividad.
- ✓ Tanto en el coste del desplazamiento como en el de la actividad podrá haber subvenciones por parte del Ayuntamiento, la Asociación de Padres y Madres o del Centro.

L.2.2.- Horario de los servicios del centro

- ✓ Aula matinal: Duración de 7:30 a 9:00 horas. Todos los días
- ✓ Ludoespera (AMPA): De 14 a 15:30 horas. Todos los días
- ✓ Comedor: Horario de 14:00 a 16:00 horas Todos los días
- ✓ Programa de Acompañamiento escolar. Se imparte los martes y los jueves de 16 a 18 horas siempre que la administración ofrezca el programa.
- ✓ Actividades extraescolares. Se desarrollan durante la semana de lunes a jueves de 16 a 18 horas. Estas actividades y su horario se concretarán anualmente.
- ✓ Programa Más Deporte. Se desarrollan de lunes a jueves de 16:00 a 17:00. El horario dependerá de los grupos autorizados y siempre que la administración ofrezca el programa.
- ✓ Las actividades complementarias y extraescolares que se organicen en el centro. Con horario a fijar en la programación de cada actividad.
- ✓ Actividades que organice el AMPA u otro organismo, previa aprobación del proyecto de uso de las instalaciones por parte de la administración. Su horario será el reflejado en el correspondiente proyecto.

M) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación interna es un proceso de reflexión sobre la propia práctica que genera compromisos en los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado y, en consecuencia,

la actividad profesional docente y la organización escolar.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 30 de junio de cada año. Para ello, se contará con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Partiremos de los siguientes factores clave para el diseño y la elaboración de la memoria de autoevaluación:

- Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- Concreción del currículo, adaptado al contexto y a la planificación efectiva de la práctica docente.
- Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje del alumnado y el éxito escolar para todos.
- Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

- Valores de convivencia y relación interpersonal.
- Dirección y coordinación del centro.
- Otros: funcionamiento general del centro, de los órganos de gobierno y coordinación docente, etc.

Además de la memoria de autoevaluación, como procedimientos de evaluación interna, consideraremos el análisis de:

- Los resultados de la evaluación inicial.
- Los resultados de las evaluaciones trimestrales.
- Los resultados de las pruebas que se realicen sobre las distintas competencias clave tanto durante la etapa como al final de la misma.
- El funcionamiento de los programas y proyectos específicos que desarrolla el centro.

Todos estos elementos nos ayudarán a obtener la radiografía del centro, pero lo importante no será el diagnóstico, sino las propuestas de mejora y los avances que vayamos consiguiendo con las mismas.

Para ello, cada propuesta de mejora contemplará:

- La propuesta de mejora en sí y su finalidad.
- Las actividades o acciones que realizaremos para conseguirla.
- El o la responsable.
- Temporalización.

Los objetivos de referencia de la evaluación interna estarán relacionados con:

- a) Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación de los documentos planificadores del centro en lo referente a la organización, el funcionamiento y los procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo.
- b) Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
- c) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.
- d) Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados por el propio centro para la recogida de información y el posterior

tratamiento de la misma.

La evaluación interna contemplará, entre otros aspectos:

- Su propio funcionamiento.
- Los programas que se desarrollan.
- Los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Los resultados del alumnado.
- Medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

En el desarrollo del proceso de autoevaluación se utilizarán los indicadores que establezca la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, así como aquellos otros que determine el ETCP y entre los que se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en que participe el centro.

Los referentes de esta evaluación serán los objetivos recogidos en el Proyecto Educativo.

Se incluirá en la misma una medición de los distintos indicadores que permita valorar:

- Grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Centro.
- Funcionamiento global del centro.
- Funcionamiento de los órganos de gobierno (Equipo Directivo, Claustro).
- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente (Equipos de Ciclo, Equipos Docentes, ETCP, Equipo de Orientación y Tutorías).
- Grado de utilización de los servicios de apoyo a la educación y actuación de dichos servicios en el centro (Inspección, EOE, ATAL).

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del ETCP así como las aportaciones del Claustro de Profesorado serán fijados por la dirección del centro y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

El Equipo de Evaluación redactará una Memoria de Autoevaluación que será presentada al Claustro de Profesorado y aprobada por el Consejo Escolar y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

N) CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

N.1.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

Los principios que deben regir los agrupamientos del alumnado han de ser los siguientes:

- a) La calidad de la educación.
- b) La equidad en educación que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación.
- c) La presencia de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la solidaridad y la tolerancia.
- d) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- e) La prevención de conflictos.

Como regla general, se deberá tener en cuenta que los grupos sean heterogéneos, evitando que se concentre en un grupo el alumnado que no promociona de curso o con necesidades específicas de apoyo educativo (n.e.a.e., incorporación tardía al sistema educativo español, compensación educativa...) o que existan grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar.

Con el objetivo de que los grupos estén equilibrados y sean lo más heterogéneos posibles se establecen los siguientes criterios:

- El alumnado de 3 años de nueva matricula se distribuye de forma equitativa entre los grupos autorizados en función de los siguientes criterios:

1. Número
2. Orden alfabético.
3. Fecha de nacimiento.
4. Sexo.
5. Necesidades educativas especiales.
6. Alumnado no hispanohablante.
7. Nacionalidad.
8. Separación de hermanos gemelos o mellizos (oída la familia).

Para la conformación de los grupos se reunirán los tutores/as de 3 años y un miembro del equipo directivo. De esta reunión se levantará acta y se dará conocimiento al Consejo Escolar.

➤ Al inicio de la educación primaria se conformarán nuevos grupos atendiendo a:

1. Alumnado con necesidades educativas especiales.
2. Alumnado de comportamiento disruptivo.
3. Alumnado con necesidades de apoyo.
4. Alumnado no hispanohablante.
5. Nivel de competencia curricular.
6. Madurez del alumnado.
7. Ritmo de aprendizaje o trabajo.
8. Sexo.
9. Nacionalidad.
10. Separación de gemelos o mellizos (oída la familia).
11. En última instancia, se respetará la afinidad entre ellos o interacción con el grupo.

Para la conformación de los nuevos grupos se mantendrá una reunión en la que participarán los tutores/as de Infantil de 5 años, el equipo docente de este nivel y el equipo directivo. Podrán asistir también el componente del EOE, la profesora de Apoyo a la Integración y los componentes del primer ciclo de primaria. De esta

reunión se levantará acta y se dará conocimiento al Consejo Escolar.

El paso de un ciclo a otro en Primaria conducirá a un nuevo reagrupamiento para, a partir de la información suministrada por el equipo docente con quien han finalizado el ciclo, el nuevo equipo de ciclo con la supervisión de la jefatura de estudios, realizar nuevos grupos heterogéneos en los que se tienen en cuenta, además de los anteriores, el rendimiento escolar y la socialización del alumnado. Esta distribución supondrá la mezcla al 50% entre los grupos afectados. De esta reunión se levantará acta y se dará conocimiento al Consejo Escolar.

Para una adecuada atención a la diversidad se contempla la posibilidad de agrupamientos flexibles en primer, segundo y tercer ciclo de Primaria en las áreas instrumentales básicas, pudiendo agrupar a los alumnos, en función de su rendimiento escolar, en grupos diferentes.

N.1.1- Alumnado que repite

El alumnado repetidor se reparte entre los grupos de nivel según los criterios generales, procurando que los grupos estén compensados.

N.1.2- Alumnado de nueva matrícula

Se incorporará al grupo que menos alumnos/as tenga siguiendo el orden A, B,... para que ambos grupos tengan el mismo número de alumnos(as). Como medida excepcional, en caso de unidades sobrevenidas y descompensadas en casos de alumnado con NEAE, en número o gravedad, se podrá asignar más alumnado a un grupo que a otro.

N.1.3- Pérdida de una unidad

Si hay algún tutor o tutora con destino provisional se refunde su tutoría, con los criterios anteriores.

Si todos los tutores/as quieren continuar con su grupo se elegirá por sorteo el curso a refundir y se hará aplicando los criterios anteriores.

N.1.4- Creación de una nueva unidad en un determinado nivel

Se hará un nuevo agrupamiento aplicando los criterios generales anteriores. Para formar los nuevos grupos se mantendrá una reunión entre los tutores/as implicados, los equipos docentes correspondientes y el equipo directivo. Podrán asistir también el componente del EOE y la profesora de Apoyo a la Integración. De esta reunión se levantará acta y se dará conocimiento al Consejo Escolar.

N.2.- ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Según la normativa vigente la asignación de cursos la hará la dirección del centro a propuesta de la jefatura de estudios. Esta asignación se podrá hacer en el mes de junio o en el primer claustro de septiembre. La fecha vendrá determinada de que se tenga conocimiento de la plantilla y de que ésta esté completa.

Para la asignación de las tutorías se podrán tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) El profesorado que inicia ciclo continua con el mismo grupo de alumnado hasta la finalización del ciclo.
- b) Los miembros del equipo directivo deberán elegir, en primer lugar, las enseñanzas que van a impartir, así como las posibles tutorías que asuman, según la distribución de las mismas que realice la Jefatura de Estudios y las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas, a ser posible por un solo profesor/a.
- c) Una vez finalizado el ciclo, se vuelve a una nueva adscripción a grupo en la que se podrá tener en cuenta:
 - 1. Interés por parte del maestro/a por trabajar con un grupo determinado.
 - 2. Experiencia y estabilidad en el centro, en el ciclo y/o nivel como factor favorecedor de continuidad en el mismo.
 - 3. Idoneidad de los maestros/as que deben asumir la tutoría de un grupo de alumnos/as.
 - 4. La formación en el uso de las TIC ha de ser criterio preferente para impartir clase en el tercer ciclo de primaria.
 - 5. Se debe de procurar que el menor número de profesorado imparta

clases a un grupo de alumnos/as, siendo este criterio de especial aplicación en el primer ciclo y en los grupos cuyo tutor/a sea un especialista.

6. Se procurará que en cada ciclo haya un profesor/a bilingüe como tutor o tutora.
7. Las tutorías del primer nivel de primaria, siempre que sea posible, se asignarán a personal definitivo y que imparta el mayor número de horas en su curso.

d) Los especialistas de Primaria se distribuirán de la siguiente manera:

- El profesorado especialista en Inglés, Francés, Educación Física y Música podrán asumir tutoría, según las necesidades del centro y teniendo en cuenta los criterios anteriores o completar horarios en las tutorías que pudieran tener el equipo directivo.
- Una vez se tengan en cuenta estos criterios y habiendo varios profesores/as que puedan asumir la misma tutoría, se podrá tener en cuenta la antigüedad en el centro.

e) En Infantil, el profesorado con destino definitivo comenzará con grupos de tres años hasta finalizar el ciclo, cuando volverá a iniciarlo en los cursos de tres años, garantizándose así la continuidad en el mismo. Al profesorado con destino provisional se le asignará el curso o cursos que queden vacantes. Cuando el profesorado definitivo acabe ciclo podrá optar, también, por ser el profesor/a de apoyo.

Ñ) CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Ñ.0.- NORMATIVA QUE LO REGULA:

- Decreto 100/2023, que establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil.
- Orden de 30 de mayo de 2023, de Educación Infantil, que desarrolla el currículo de Educación Infantil.
- Decreto 101/2023, que establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, de Educación Primaria, que desarrolla el currículo de Educación Primaria.
- Decreto 328/2010. Reglamentos Orgánicos de los Centros de infantil y primaria. Art. 27: Las Propuestas Pedagógicas de infantil y las Programaciones Didácticas de Primaria serán elaboradas por los equipos de ciclo y aprobadas por el Claustro de Profesores pudiéndose modificar, en su caso, tras el proceso de autoevaluación del propio centro.

Ñ.1.- LOS ELEMENTOS DE LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS Y DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Los elementos de las Propuestas Pedagógicas en Infantil tendrán en cuenta el artículo 2 del Real Decreto 95/2022 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas mínimas de Educación Infantil.

Los elementos de las Programaciones Didácticas en primaria tendrán en cuenta el artículo 2 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Tanto las PP, como las PD, contendrán los siguientes elementos:

a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la

etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y, por otra, los saberes básicos de las áreas y los criterios de evaluación.

d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) **Situaciones de aprendizaje:** Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Tal como se recoge en el art. 2.3 de la Orden de 30-5-23 de infantil el profesorado elaborará las propuestas pedagógicas a partir de lo establecido en el Anexo I de la citada Orden, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias.

El art. 2.4 de la Orden 30-5-23 de primaria dispone que el profesorado integrante de los distintos equipos de ciclo elaborará las programaciones didácticas, según lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 328/2010, de las áreas de cada curso

que tengan asignadas, a partir de lo establecido en el Anexo II de la citada Orden mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias.

Ñ.2.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS:

Los **criterios** que se utilizarán para la elaboración de las mismas serán los siguientes:

- a) El ETCP deberá establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de Educación Primaria y Propuestas Pedagógicas de Educación Infantil.
- b) Siempre, en el mes de septiembre, se deberá realizar una evaluación inicial para determinar el grado de consecución de objetivos en cada materia, que deberá servir de base para la planificación del currículo. En educación infantil esta evaluación se referirá al grado de madurez de los alumnos.
- c) Los maestros/as generalistas de Educación Primaria elaborarán las programaciones de las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas, Educación Plástica, Educación en Valores Cívicos y Sociales y Atención Educativa en las que den clases.
- d) Los maestros/as generalistas de Educación Primaria con perfil bilingüe elaborarán, de forma coordinada con la coordinación del proyecto bilingüe en el centro, las programaciones de Conocimiento del Medio de los niveles que impartan.

- e) Los maestros/as especialistas de Educación Primaria, elaborarán las programaciones correspondientes de su especialidad (Inglés, Música, Educación Física y Religión Católica). En el caso de la especialidad de Educación Física, ya que está integrada en el proyecto bilingüe de inglés del Centro, las programaciones se tendrán que ajustar a dicho proyecto bilingüe.
- f) Los maestros/as de un mismo ciclo, en Primaria, elaborarán conjuntamente las programaciones didácticas de ese ciclo en función del área que impartan.
- g) El Equipo de Ciclo coordinará la elaboración de la programación o propuesta pedagógica correspondientes a cada nivel educativo del mismo, manteniendo los elementos comunes y secuenciando los que correspondan a cada uno de los niveles del mismo.
- h) En las programaciones didácticas se deberán incluir los aprendizajes mínimos a alcanzar al final de cada ciclo, de manera que sirvan de punto de partida para planificar los del ciclo siguiente.
- i) Los equipos de ciclo, en la elaboración de las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas, deben tener como referente la concreción curricular recogida en el Proyecto Educativo del Centro.
- j) El ETCP dará conjunción a las programaciones de los diferentes ciclos para evitar descoordinación entre las mismas.

En cuanto a las programaciones de Educación Especial, la tutora del Aula Específica realizará la programación didáctica de esa clase, elaborando las Adaptaciones Curriculares Individualizadas de todo su alumnado. Para ello deberá recabar la colaboración de la especialista en Audición y Lenguaje en aquellos aspectos que afecten a esta especialidad.

Respecto a las especialistas en PT (Apoyo a la Integración y Audición y Lenguaje), colaborarán con los tutores de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, principalmente en lo referido a la atención a la diversidad de aquellos alumnos con los que comparten tutoría. También colaborarán con los tutores en la elaboración de los programas de refuerzo del alumnado atendido por ambos especialistas. Además, elaborarán los Programas Específicos a llevar a cabo con el alumnado que atienden.

Las programaciones didácticas de las especialidades en PT y AL deberán ser coordinadas en el Equipo de Orientación.

O) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO

O.- NORMATIVA QUE LO REGULA:

- Orden de 3 de septiembre de 2010, que establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los Planes estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación.
- Decreto 6/2017 del 16 de enero de 2017 sobre organización y funcionamiento de los servicios complementarios a la enseñanza.
- Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Junta de Andalucía.
- Orden 27 de marzo de 2019, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, modificando algunos puntos de la Orden de 17 de abril de 2017.

- Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Instrucción de 31 de julio de 2020 de la Dirección General de Formación del Profesorado e innovación educativa, sobre medidas de transformación digital educativa en los centros docentes públicos para el curso 2020-21 y siguientes.
- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre medidas para el impulso de la Competencia Digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el Marco del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0

La Orden de 3 de septiembre de 2010, establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación, con las reducciones horarias de cada uno de los planes y programas que funcionen en cada centro. Con posterioridad a esta Orden, ha ido apareciendo diferente normativa que regula los diferentes planes y programas que pueden funcionar en los Centros educativos.

En nuestro centro están funcionando los siguientes Planes Estratégicos de la Consejería de Educación: **Plan de apertura de centros docentes (PAC)**, el **Plan de Transformación Digital Educativa (TDE)** y el **Proyecto de Centro bilingüe de inglés**.

O.1.- PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (TDE) (PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL- CÓDIGO ESCUELA 4.0)

Tiene por objetivo el establecer las medidas para el impulso de la competencia digital en el ámbito educativo en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas no universitarias, dando continuidad al proceso de transformación iniciado en cursos

anteriores para convertir los centros en organizaciones digitalmente competentes.

En línea con este objetivo, la puesta en marcha de los Proyectos STEAM 4.0 se plantea como una medida adicional para impulsar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado a través del desarrollo del pensamiento computacional, la programación, la robótica y el buen uso de la inteligencia artificial.

Plan de Actuación Digital

El concepto de Transformación Educativa en el ámbito digital incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

El Plan de Actuación Digital es la herramienta de planificación para el desarrollo del proceso de Transformación Digital. Tiene como objetivo general planificar y desarrollar capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza en relación con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Para ello se estructura en tres ámbitos de actuación: organización y gestión de los centros docentes, información y comunicación, tanto interna como externa y procesos de enseñanza-aprendizaje. En consonancia con la Rúbrica TDE, estos ámbitos toman como referente el Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, #DigCompOrg, recogido en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Diagnóstico de la Competencia Digital Educativa: Competencia Digital Docente (CDD), Rúbrica TDE y Plan de Actuación Digital (PAD).

1. Competencia Digital Docente:

El Informe de centro, implementado en el Sistema de Información Séneca, mostrará el nivel de Competencia Digital Docente certificado del profesorado de nuestro centro de manera global y diferenciada según las áreas establecidas en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente.

2. Competencia Digital de Centro (Rúbrica TDE):

La Rúbrica TDE es una herramienta de autodiagnóstico integrada en el Sistema de Información Séneca que ayuda a evaluar la situación actual del centro en relación a los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital en los que se han estructurado los distintos elementos temáticos del Marco para la Competencia Digital de las Organizaciones Educativas,

Se toman como referencia los distintos descriptores en los que se han organizado los tres ámbitos antes citados. Para poder valorar el nivel de competencia digital del centro en cada uno de esos descriptores, cada ítem lleva asociadas tres opciones para poder valorar si ese descriptor ya se ha superado en el centro, si está en fase de desarrollo o si aún no se ha iniciado su implementación o no procede según el tipo de enseñanza, seleccionando la opción «a», «b» o «c» respectivamente según proceda.

En ella, se incluyen algunos descriptores relacionados con el ámbito STEAM que pueden servir de referencia a la hora de implementar el Programa Escuela Código 4.0 en cada centro educativo.

Tomando como referencia el Informe de Centro, el equipo directivo, la persona que desempeña la coordinación TDE y la persona que desempeña la coordinación STEAM 4.0, realizarán la autoevaluación de la competencia digital del centro, tomando como referencia la Rúbrica TDE cumplimentada en el curso escolar anterior, el Informe de centro y, si se considera conveniente, la versión distribuible de la Rúbrica TDE alojada en el portal TDE.

El período establecido para la actualización de la Rúbrica TDE será hasta el 15

de octubre (incluido). Una vez cumplimentada, el Sistema de Información Séneca ofrece el Informe de Rúbrica TDE reflejando los puntos susceptibles de mejora en relación al uso de la tecnología que hace el centro educativo.

➤ **O.1.1.- Plan de Actuación Digital (PAD).**

Es la herramienta de planificación para el desarrollo del proceso de Transformación Digital. Tiene como objetivo general planificar y desarrollar capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza en relación con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El proceso de transformación digital se desarrolla a través del PAD que engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa y que toma a su vez como referente el Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.

1. Actualización e implementación.

El PAD, ya elaborado en cursos anteriores, se actualizará en el Sistema de Información Séneca a través de un formulario que permite su cumplimentación guiada tomando como referente aquellos aspectos susceptibles de mejora detectados a través de la Rúbrica TDE.

La persona coordinadora TDE, con la colaboración del equipo directivo, elaborará el PAD. El plazo para la cumplimentación será del 1 al 30 de octubre (ambos inclusive). Se considerará completo cuando exista al menos una línea de actuación por ámbito y se haya cumplimentado la pestaña de recursos.

La persona que desempeña la coordinación STEAM 4.0 deberá colaborar en la actualización del mismo para integrar en el PAD las Líneas de Actuación necesarias para la puesta en marcha del Proyecto STEAM 4.0 de nuestro centro.

➤ **O.1.2.- Proyecto STEAM 4.0**

Para facilitar la puesta en marcha del Programa Código Escuela 4.0, resulta necesario elaborar un plan de trabajo que permita adaptar su implementación al contexto, las características y la experiencia previa que cada centro pueda tener en la aplicación de metodologías STEAM.

Es por ello que la persona coordinadora STEAM 4.0, en colaboración con la dirección del centro y con la persona coordinadora TDE y con la ayuda de su Asesoría Técnica de Innovación de referencia, deberá crear un proyecto de trabajo que comprenderá dos fases:

1. Integración en el Plan de Actuación Digital

Una vez realizado el diagnóstico inicial del centro en relación con los descriptores del Proyecto STEAM 4.0 recogidos en la Rúbrica TDE, se deberá diseñar al menos:

1.1. En el Ámbito «Organización del centro», se deberá recoger en alguna de sus Líneas de Actuación la gestión de la dotación asignada a través del Programa Código Escuela 4.0.

1.2. Una Línea de Actuación en el Ámbito «Procesos de Enseñanza-Aprendizaje» del PAD, vinculada al desarrollo del pensamiento computacional, la programación, la robótica o la inteligencia artificial.

2. Integración con los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Se diseñará a través del formulario creado para tal fin en el Sistema de Información Séneca y contendrá los siguientes apartados:

2.1. Objetivos planteados para las distintas etapas educativas contempladas en el centro.

2.2. Integración curricular en el Proyecto Educativo.

2.3. Recursos tecnológicos disponibles.

2.4. Evidencias de actividades y/o Situaciones de Aprendizaje realizadas en las distintas etapas.

Los apartados 2.1 y 2.2 se deben tener cumplimentados antes del 15 de noviembre de 2025. El resto, a lo largo del curso.

Durante el curso escolar 2026-2027, los centros educativos contemplados en esta

actuación deberán revisar y actualizar sus Proyectos STEAM 4.0 antes del 30 de octubre de 2026 y actualizar el apartado 2.4 con las evidencias correspondientes al desarrollo del Proyecto STEAM 4.0. durante el citado curso escolar.

Durante el curso escolar 2026-2027, deberemos revisar y actualizar nuestro Proyecto STEAM 4.0 antes del 30 de octubre de 2026 y actualizar el apartado 2.4 con las evidencias correspondientes al desarrollo del Proyecto STEAM 4.0. durante el citado curso escolar.

Para la implementación de este Programa, es necesario contar con:

- Dotación de equipamiento.
- Acompañamiento al profesorado.

➤ **O.1.2.- Coordinaciones del TDE y STEAM 4.0**

La dirección de cada centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como **coordinadora o coordinador TDE** cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Promover y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).
- b) Actualizar el Plan de Actuación Digital del centro colaborando con el equipo directivo y con la persona coordinadora STEAM 4.0 con su integración en el Plan de Centro.
- c) Impulsar la participación del profesorado del centro en actividades de formación en competencia digital que permitan la acreditación de su nivel CDD, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).
- d) Colaborar con el equipo directivo en la actualización de los recursos tecnológicos en el inventario del centro, así como con la documentación pertinente asociada a las distintas dotaciones asignadas.
- e) Proporcionar una capacitación técnica adecuada, previa formación específica, al profesorado que les permita conocer y familiarizarse con el funcionamiento de las dotaciones tecnológicas asignadas a su centro.

- f) Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el centro, así como ofrecer al profesorado del centro herramientas y estrategias digitales útiles para el trabajo cooperativo que faciliten los procesos de enseñanza y aprendizaje y contribuyan a mejorar la competencia digital del alumnado.
- g) Promover medidas generales que permitan garantizar la protección de datos personales y el bienestar digital en el centro educativo, implementando medidas de seguridad que identifiquen y prevengan riesgos y amenazas para el alumnado, garantizando su privacidad y seguridad en entornos digitales.
- h) Informar al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar de las acciones que se lleven a cabo en el centro respecto a la implementación del Plan de Actuación Digital
- i) Gestionar la inscripción, participación y certificación, mediante la valoración de su desempeño, del profesorado en el proceso de transformación educativa en el ámbito digital.

Para designar a la persona coordinadora TDE, la dirección del centro tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Competencia Digital Docente, preferentemente con un nivel intermedio acreditado (B1 o B2).
- b) Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.
- c) Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.
- d) Haber tutorizado actividades formativas a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado.

El nombramiento de la persona coordinadora TDE deberá realizarse durante el mes de septiembre.

La persona que desempeñe la coordinación TDE inscribirá en el Sistema de Información Séneca a los miembros del claustro que deseen participar en el proceso de transformación digital educativa teniendo como plazo hasta el día 15 de octubre incluido.

La inscripción de participantes podrá realizarse de forma extraordinaria a lo largo del curso en caso de incorporación de efectivos.

La dirección de cada centro educativo designará a un miembro del Claustro de

Profesorado como persona coordinadora STEAM 4.0 cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Elaborar el Proyecto STEAM 4.0 para facilitar la integración del pensamiento computacional, la robótica y la inteligencia artificial en el Plan de Centro a través del PAD.
- b) Coordinar con los distintos ciclos o departamentos la implementación del Proyecto STEAM 4.0 en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Fomentar la participación en actividades formativas acordes con las Líneas de Actuación del Proyecto STEAM 4.0 recogidas en el PAD, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).
- d) Gestionar la utilización de los recursos asignados a través de esta actuación.
- e) Actuar como enlace entre en Claustro de Profesorado y la red de Asesorías Técnicas de Innovación para la resolución de consultas técnicas o pedagógicas relacionadas con el diseño e implementación del Proyecto STEAM 4.0.
- f) Facilitar al profesorado herramientas y estrategias digitales que impulsen la competencia digital del alumnado en este ámbito.
- g) Impulsar prácticas que promuevan el conocimiento y el uso seguro, ético y responsable de la inteligencia artificial en el entorno educativo.
- h) Informar al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar de las acciones que se lleven a cabo en el centro en el marco del Proyecto STEAM 4.0.
- i) Registrar mensualmente en el Sistema de Información Séneca la actividad realizada para el desarrollo del Proyecto STEAM 4.0 en el centro.

Para designar a la persona coordinadora STEAM 4.0, la dirección del centro podrá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Competencia Digital Docente, preferentemente con un nivel intermedio acreditado (B1 o B2).
- b) Experiencia de, al menos, un curso escolar en la implementación del pensamiento computacional, la robótica y/o el uso de la inteligencia artificial en el aula.
- c) Haber participado en actividades formativas relacionadas con el ámbito STEAM, al menos 30h, durante los dos últimos cursos escolares.

El nombramiento de la persona coordinadora STEAM 4.0 deberá realizarse durante el mes de septiembre. Deberán realizar un Informe mensual de las tareas realizadas.

➤ **Horas de dedicación de la persona coordinadora TDE y STEAM 4.0**

N.º de unidades	Horas TDE	Horas Código Escuela 4.0
Entre 18 y 26 unidades	3 h/semana	1 h/semana

O.1.3.- Plan de Contingencia.

Las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, señala que “Los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021. Asimismo, alude a que el protocolo contemplará situaciones de docencia presencial, ajustada al protocolo de actuación específico y de docencia telemática de forma excepcional. Además, concreta que los dispositivos electrónicos “podrán ser utilizados durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante este periodo. En caso de la suspensión de la actividad lectiva presencial, podrán ser puestos a disposición del profesorado y del alumnado, de acuerdo a lo que establezca el proyecto educativo del centro. Se prevé la elaboración de un Plan de Contingencia que recoja el funcionamiento de los centros educativos en caso de confinamiento. Para la elaboración de este documento se pueden utilizar los aspectos concretos recogidos en el PAD.

O.1.4.- Plataformas de Aula Virtual.

La Consejería de Educación pone a disposición de los centros educativos públicos andaluces la plataforma educativa Moodle Centros para facilitar el entorno digital de aprendizaje. Además, implementa las aulas virtuales y los contenidos generados en ellas, los cuales se ponen a disposición de la comunidad educativa.

Adicionalmente, la Consejería ha firmado un convenio con las empresas Google y Microsoft para que los centros educativos puedan utilizar las plataformas digitales de estas compañías.

El CEIP Miguel de Cervantes, desde el curso 2019-20, ha integrado en el funcionamiento del centro la plataforma educativa de Google G-Suite. Desde el curso 2020-21 y siguientes, ha incluido esta plataforma y todas sus herramientas dentro del Plan de Centro y en el Protocolo de Actuación Covid19 ante un posible confinamiento. Consideramos esta plataforma educativa G-Suite como pieza fundamental en el funcionamiento del Centro en los tres ámbitos recogidos en el PAD: organización y funcionamiento, información y comunicación y enseñanza-aprendizaje. Durante el curso 2022-23, mantenemos la plataforma virtual de Google, pero nos hemos suscrito a las plataformas virtuales que la Consejería de educación pone a disposición de los centros educativos, con la ventaja de que están integradas dentro de la plataforma educativa de Séneca. Desde el curso 2023-24 hemos puesto en marcha la plataforma @g.educaand integrada dentro de la plataforma Séneca.

O.1.5.- Recursos educativos digitales y presencia en Internet

Para facilitar la creación y uso de recursos educativos digitales los centros tienen a su disposición el espacio web eAprendizaje:
(<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/eaprendizaje>).

Conforme a lo establecido en el programa de acogida previsto en las Instrucciones de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y

Evaluación Educativa, relativas a las medidas educativas a adoptar en el inicio el curso 2020/21, los centros deben disponer de un espacio web donde centralizar toda la información necesaria para la comunidad educativa, especialmente la referente a las medidas de prevención, vigilancia y seguridad que se hayan establecido. Para ello, los centros disponen del servicio Blogs averroes:

<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es>, que permite la creación de blogs educativos y espacios de centro.

El CEIP Miguel de Cervantes dispone de una página web del Centro en la dirección <https://www.ceipmigueldecervantesarmilla.es>. Además, el centro tiene presencia en redes sociales, donde se publica información, vídeos y documentos gráficos de las actividades desarrolladas en el centro. Estos son los enlaces:

- <https://www.facebook.com/profile.php?id=100066724359354>
- <https://www.youtube.com/@ceipmigueldecervantes2879>
- <https://www.instagram.com/migueldecervantesarmilla/>

O.1.6.- Infraestructuras tecnológicas.

- **Equipamiento del centro.**

Con objeto de reducir la brecha digital en los centros docentes, se han puesto en marcha actuaciones consistentes en la dotación a los centros de dispositivos tecnológicos para su entrega en préstamo al alumnado en riesgo de exclusión digital y al profesorado que lo necesite, garantizando asimismo la conectividad que posibilite la continuidad del proceso educativo online.

Además, se han instalado paneles en todas las aulas del centro, estando aún pendientes de la dotación para el aula audiovisual.

No obstante, el centro ha invertido el dinero del premio del “Vidrioclip”, concurso en el que participamos el curso pasado, consistente en 1000 €, en la adquisición de equipos para completar la dotación de dicha aula.

- **Equipamiento propiedad del alumnado.**

La posibilidad de que el alumnado aporte sus propios dispositivos es una opción que debe ser regulada internamente por los centros. Se recomienda el uso de equipos personales e intransferibles. En caso contrario, desinfección antes y después de su uso, debiendo establecerse el procedimiento a seguir y los productos a utilizar.

O.2.- PLAN DE APERTURA DE CENTROS

El Plan de Apertura de Centros lleva ya implantado en los colegios andaluces muchos años. Es un plan que intenta conciliar la vida familiar con la vida laboral de los padres/madres de nuestros alumnos y alumnas, estableciendo un sistema de puertas abiertas del centro docente hacia la comunidad educativa y de ampliación del horario del centro.

Desde la aparición de la Orden de 3-9-10, este plan está considerado como un plan estratégico de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, con una reducción horaria del coordinador, que varía según el número de unidades del colegio. De acuerdo con el número de unidades de nuestro centro, nos corresponden 5 horas semanales.

Dentro del plan de apertura de centros, están integrados una serie de servicios complementarios a la enseñanza, regulados por inicialmente por la Orden de 03/08/10, como son el aula matinal, el comedor escolar y las actividades extraescolares. En la actualidad están regulados por el Decreto 6/2017 del 16/01/17 y por la Orden 27/03/19, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, modificando algunos puntos de la Orden de 17/04/17. Cada uno de estos Servicios tiene unas características específicas y todos van destinados al alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y toda la etapa de Educación Primaria.

O.2.1.- AULA MATINAL: Se establece el horario de atención a los alumnos/as en el aula matinal a partir de las 7,30 horas de la mañana hasta las 9 horas. Los alumnos/as serán atendidos por monitores de la empresa responsable de este servicio y el uso de este servicio puede solicitarse para días sueltos o para meses completos. El precio por día de este servicio está regulado por la administración. Se establecen una serie de bonificaciones según la renta de los padres/madres. El número de usuarios del aula matinal en el centro viene determinado por el número de plazas autorizadas por la Delegación Territorial de Educación, pudiendo aumentar para usuarios que tengan garantizado el servicio. El Servicio Complementario del Aula matinal lo contrata directamente la Consejería de Educación a través de la APAE, mediante un concurso público, con una duración de adjudicación de dos años.

El número de monitores para los usuarios, en los últimos cursos escolares, ha sido de 4, aunque puede variar en función del número de usuarios.

Actualmente la concesión de este servicio lo tiene la empresa Grupo Senda.

O.2.2.- COMEDOR ESCOLAR: El servicio de comedor escolar se prestará durante un periodo de dos horas posterior al horario lectivo del centro, en nuestro caso de 14 a 16 horas. El sistema de comedor que tenemos en Armilla es de catering, contratado directamente por el ISE Andalucía. La empresa de catering responsable del comedor escolar es COMERTEL en este momento. La comida es precocinada y se termina de cocinar en el propio centro.

En el curso escolar 2022/2023 se solicitó que la siguiente licitación fuese para cocina in-situ, aunque finalmente se ha licitado como catering.

La Orden del 03/08/10, establece el número de monitores escolares que tienen que atender el comedor y en el artículo 10 establece las funciones de los mismos. También se establece que el personal docente puede participar en la atención al alumnado del servicio de comedor escolar.

La solicitud del uso del servicio se puede hacer por días sueltos o por meses completos.

El precio por menú diario lo establece la administración educativa, así como las bonificaciones. El número de usuarios del comedor escolar es variable (unos 150

diarios de media). El centro dispondrá de un plan de organización y funcionamiento de este servicio.

O.2.3.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

Los centros docentes públicos podrán mantener sus puertas abiertas de 16 a 18 horas, de lunes a jueves, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. Para ello se podrá organizar actividades relacionadas o incluidas en algunas de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido.

Los centros docentes ofertarán de lunes a jueves y de 16 a 18 horas, al menos dos actividades extraescolares distintas, con una duración semanal de cada actividad de dos horas. Tendrán carácter voluntario para los alumnos/as y no formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las áreas o materias del currículum.

Las actividades extraescolares del centro se programarán al final del curso anterior según lo establecido en la orden de 03/08/10 por la que se regulan los servicios complementarios. Para poder realizar una actividad tiene que haber un número mínimo de diez usuarios para poderla llevar a cabo. Se desarrollan desde el 1 de octubre hasta el 30 de mayo. Las actividades extraescolares son impartidas por monitores de empresas externas al centro, mediante un contrato firmado entre la empresa y la APAE.

El precio de las actividades extraescolares es un precio público regulado por la Consejería.

La coordinación del Plan de Apertura desarrollará las siguientes funciones:

- Asesorar a los responsables de los diferentes servicios sobre el plan de funcionamiento de los mismos.
- Mantener contacto permanente con los responsables de los diferentes servicios para valorar el desarrollo de los mismos.
- Informar a la Administración Educativa de cuantas incidencias pudieran producirse en el desarrollo de los diferentes servicios.
- Controlar el funcionamiento de los servicios.
- Cuantas otras le sean asignadas por la Administración Educativa.

Tendrán también consideración de actividades extraescolares aquellas organizadas por la AMPA a partir de las 18:00 horas cualquier día de la semana, aunque no formen parte de las ofertadas en el Plan de Apertura de Centros y la de Ludoespera en horario de 14:00 a 15:30.

O.3.- PROYECTO DE CENTRO BILINGÜE DE INGLÉS

0.3.1. Introducción y justificación

La aprobación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía incluyó entre sus objetivos generales el de incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios del artículo 38 que, entre las competencias clave, se encuentra la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.

El objetivo principal de este Proyecto es que adquieran unos conocimientos de la lengua extranjera que les permitan la utilización de dicha lengua de una manera activa. Alumnado, profesorado y en definitiva a toda la comunidad educativa lucharán por un desarrollo integral y preparación para el futuro.

Enriquecerá la visión que la persona tiene del mundo y contribuye a fomentar la tolerancia y la comprensión entre ciudadanos de distintos ámbitos lingüísticos y

culturales. El área del currículo que trabajamos en el Proyecto dentro del área no lingüística son Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

El presente curso, 2024/2025, serán bilingües en nuestro Centro las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria. Habrá actividades propuestas por el equipo de inglés y bilingüe del Centro: teatro en inglés, festividades (Halloween, Christmas, exposiciones etc.) en la que el equipo docente podrá participar en la medida de lo posible, sin obligación.

Nuestro Centro es nombrado oficialmente bilingüe en el curso 2019/20. Desde este momento comienza la implantación progresiva del sistema bilingüe con la siguiente temporalización:

- Curso 2019/20: Implantación de la enseñanza bilingüe en todos los niveles de Educación Infantil y Primer curso de la Educación Primaria.
- Curso 2020/21: Implantación de la enseñanza bilingüe en 2º curso de la Educación Primaria.
- Curso 2021/22: Implantación de la enseñanza bilingüe en 3º curso de la Educación Primaria.
- Curso 2022/23: Implantación de la enseñanza bilingüe en 4º curso de la Educación Primaria.
- Curso 2023/24: Implantación de la enseñanza bilingüe en 5º curso de la Educación Primaria.
- Curso 2024/25: Implantación de la enseñanza bilingüe en 6º curso de la Educación Primaria. A partir de este curso el Centro será totalmente bilingüe.

O.3.2.- El/la Coordinador/a bilingüe.

En nuestro centro habrá un maestro/a coordinadora, que será designado entre el profesorado participante de lenguas, preferentemente de la L2, con destino definitivo en el mismo, aunque se contemplan excepciones. Éste contará con cinco horas de liberación en su horario lectivo semanal para la coordinación.

El coordinador tendrá las siguientes funciones:

- Velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo del programa.
- Convocar, por delegación de la persona titular de la dirección, las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del Proyecto educativo del centro.
- Proponer y coordinar las actividades del profesorado con relación al desarrollo de la enseñanza bilingüe.
- Proponer a la persona titular de la jefatura de estudios el horario de las personas que ejercen como auxiliares de conversación.
- Establecer la coordinación con los centros adscritos bilingües y con los servicios responsables de plurilingüismo de las correspondientes delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de educación.
- Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el centro docente en relación con la enseñanza bilingüe.
- Aquellas otras que le sean asignadas por la Consejería competente en materia de educación.

O.3.4.- El bilingüismo en Educación Infantil.

En el curso 2025/2026 en Infantil tenemos 6 unidades, distribuidas de la siguiente manera:

- 2 unidades de tres años.
- 2 unidades de cuatro años.
- 2 unidades de cinco años.

El área de inglés en Infantil está enfocada en proyectos. Trabajando un Proyecto en cada trimestre. Es un método muy lúdico y visual, trabajando también las estaciones del año y algunas festividades:

- 1º Trimestre: El Otoño y Halloween. El invierno y Navidad.
- 2º Trimestre: La primavera y Pascua.

- 3º Trimestre: El verano y una fiesta de verano.

Material utilizado: Song Pals Starter, A y B.

El horario semanal del área de Inglés será de 1:30 hora en cada unidad de 3, 4 y 5 años.

O.3.4.1.- Objetivos generales.

- ❖ Crear un vínculo afectivo entre el alumnado la segunda lengua, y el profesor/a.
- ❖ Acercar al alumno a la lengua inglesa siguiendo la metodología propia de su etapa educativa.
- ❖ Animar al alumno a usar la lengua inglesa de forma contextualizada.
- ❖ Discriminar y usar vocabulario, características de este, rutinas y formas sociales básicas.
- ❖ Fomentar el interés por las lenguas distintas a la nativa acercando al alumnado a las tradiciones de esta.
- ❖ Fomentar una actitud positiva y lúdica ante la segunda lengua.
- ❖ Afianzar la confianza en la propia capacidad expresiva y en la de los compañeros.

O.3.4.2.- Criterios de Evaluación.

La evaluación se puede basar en la observación directa del desarrollo del alumno/a. Se dividen los criterios de evaluación en dos secciones:

Actividades de clase:

- Sigue las instrucciones de clase.
- Intenta comunicarse con el profesor/ marioneta.
- Escucha y entiende las canciones/rimas.
- Puede seguir el cuento.
- Participa en los juegos.
- Completa las fichas.
- Completa las manualidades con cuidado.

- Responde no verbalmente a las instrucciones.
- Reconoce el vocabulario clave de la unidad y empieza a nombrarlo en Inglés.

Actitud y comentarios generales:

- Muestra interés en aprender.
- Se esfuerza.
- Participa.
- Se siente seguro en clase.
- Respeta las rutinas y normas de la clase.
- Desarrolla la psicomotricidad gruesa y fina.
- Cooperar con los compañeros de clase
- Escucha a los compañeros de clase.
- Respeta las normas del turno de palabra

O.3.4.3.- Metodología.

Los objetivos mencionados se lograrán a través de actividades del siguiente tipo:

- Nursery rhyme y chants.
- Canciones tradicionales.
- Cuentos tradicionales. Serán visualizados, en la pizarra digital, video o contados por el mismo profesor/a.
- Rutinas diarias: saludos, órdenes, la fecha, despedida.
- Repaso del vocabulario que se ha enseñado en días previos.
- Rimas y canciones tradicionales de la lengua inglesa.
- Manualidades y otros trabajos sencillos.
- Uso del TPR, dar respuestas físicas a órdenes, instrucciones, participación en canciones del tipo Simon says.

Se procurará abogar por el constructivismo y por los conocimientos previos de su lengua materna.

O.3.5.- El bilingüismo en Educación Primaria.

O.3.5.1.- Organización y horario en Educación Primaria.

En el horario lectivo semanal reizará el área de Conocimiento del Medio. En ocasiones se podrán impartir en la L2 como áreas no lingüísticas la Educación Física.

O.3.5.2.- Objetivos generales para Educación Primaria.

- Comprender textos sencillos, relacionados con las ANLS emitidos en situaciones de comunicación cercanas al niño.
- Reconocer y reproducir oralmente la lengua inglesa (saludar, agradecer, pedir algo) e identificarse y describir objetos y personajes, utilizando el léxico adecuado a cada nivel de Educación Primaria.
- Reproducir situaciones de comunicaciones que incluyan las estructuras lingüísticas básicas.
- Reconocer y comprender el sentido global y los elementos de un enunciado corto, preguntas simples de un diálogo, expresiones cercanas al niño y vocabulario básico acompañadas de apoyo mímico, gestual y visual.
- Comprender, interiorizar y usar el vocabulario y las estructuras del lenguaje habitual de clase y en relación al tema tratado en lengua extranjera.
- Hacerles conscientes de su aprendizaje y la evolución de sus competencias comunicativas.
- Desarrollar la capacidad de audición, articulación y entonación.
- Memorizar canciones cortas, poesías, adivinanzas etc.
- Utilizar los recursos expresivos no lingüísticos (gestos, posturas, sonidos, dibujos) para comprender y hacerse comprender en la lengua extranjera.

O.3.5.3.- Criterios de Evaluación.

La evaluación será continua, basándonos en la observación directa en clase: diálogos, cuaderno de trabajo, pequeños proyectos, trabajos por parejas y en pequeños grupos, exposiciones, etc.

Se hará un seguimiento del alumnado para detectar y anotar cualquier problema para poder resolverlo. Se le hará llegar al alumnado las fichas de refuerzo, ampliación y evaluación al finalizar la lección correspondiente. Estas serán cuantificadas y valoradas.

O.3.5.4.- Atención a la diversidad.

Ante la posible aparición de necesidades educativas puntuales, el tutor estará atento a éstas para apoyar de forma personal e individualizada al alumnado que lo necesite.

Para el alumnado con NEAE se llevarán a cabo los ajustes necesarios en la programación y adaptaciones curriculares no significativas. Los materiales serán adaptados a su nivel. Finalmente se diseñarán y aplicarán actividades de refuerzo y ampliación para atender a sus necesidades.

O.3.5.5.- Metodología.

Se parte de sus intereses, de contenidos que conocen en su lengua materna y predominando la comunicación oral.

Se relacionará los contenidos de la lengua extranjera con los de otras áreas de experiencia del currículo la hora de utilizar destrezas comunes en actividades que realizan a estas edades: cantar, dibujar, contar, hacer manualidades, etc.

El diseño de las tareas para las clases de ANL estará siempre enfocado al desarrollo comunicativo: comprensión y expresión oral primordialmente.

Se escuchará e imitarán modelos de la lengua hablada, aprovechando la capacidad mímica que poseen, ayudados siempre de soportes visuales que faciliten la comprensión.

Es indispensable el uso de la imagen y de las TPR para comprender palabras y situaciones, así como la expresión musical.

Siempre que sea posible se plantearán situaciones reales en las que la lengua

se utiliza para hacer algo para la adquisición de la competencia comunicativa.

Será fundamental contar con la ayuda del auxiliar de conversación que prestará su ayuda de manera prioritaria al profesor ANL.

Desde el equipo bilingüe se promoverá la participación del alumnado y profesorado en la celebración de festividades propias de países anglosajones tales como Halloween, Christmas etc.

La elaboración/programación de dicho curriculum irá en conexión directa con la temática de cada trimestre.

O.3.5.6.- Material

El material utilizado para el desarrollo del CLIL será elaborado por el equipo de profesores de bilingüismo, con la colaboración del/a auxiliar de conversación. Fundamentalmente se utilizarán flashcards, worksheets, murales, cartulinas, presentaciones, videos, enlaces de youtube, canciones, juegos, cartas. También recurriremos al material AICLE de la Junta y al aportado por las editoriales. Uso de las nuevas tecnologías, para acceder a la información y los recursos disponibles en la web relacionados con los temas de las ciencias naturales y sociales. La pizarra digital, será un soporte fundamental, y una herramienta muy útil para actividades, como juego interactivo, en la Etapa de Infantil, y en la Primaria también.

En el área de Inglés se utilizará también los materiales de **Open Up** de la Editorial Oxford.

El área de Conocimiento del Medio utiliza materiales de las editoriales Santillana y SM, así como otros de elaboración propios y/o descargas digitales.

O.3.5.7.- El/la auxiliar. Estrategias y actuaciones. (PARA EL CURSO 2025/2026 NO HABRÁ ESTE RECURSO, AUNQUE SE ESPERA QUE EN LOS SUCEIVOS SÍ LO HAYA)

Nuestro Centro cuenta con 1 auxiliar de conversación, dedicando un total de 12 horas semanales en la participación en las clases asignadas, y 2 horas semanales para coordinación con el profesorado.

La actuación del auxiliar de conversación tendrá como funciones:

- Animar a los alumnos a participar en actividades orales.
- Preparar actividades de clase que se centren en el aprendizaje de la lengua y la cultura.
- Motivar al alumnado a aprender la lengua inglesa.
- Animar al alumnado a apreciar y explorar su cultura y establecer conexiones y comparaciones culturales con su país de origen y los de habla inglesa.
- Participar en actividades culturales del Centro.
- Reunirse con el personal del centro cuando se lo soliciten.

ANEXOS AL PROYECTO EDUCATIVO:

- [Anexo I – Plan lector](#)
- [Anexo II – Procedimiento para atender las aclaraciones o reclamaciones a las calificaciones finales o a la decisión de promoción](#)
- [Anexo III – Plan de Atención a la Diversidad](#)
- [Anexo IV – POAT \(Plan de Orientación y Acción Tutorial\)](#)
- [Anexo V – Plan de convivencia](#)
- [Anexo VI – Programaciones / propuestas didácticas \(Próximamente estarán las del curso 2025/2026\)](#)
- [Anexo VII – Absentismo](#)
- [Anexo VIII – Plan de Igualdad \(Borrador\)](#)
- [Anexo IX – Bilingüismo](#)
- **Anexo X - Propuestas de mejora conseguidas e incluidas en el Plan de centro.**

Curso 2019/2020

- Actualización del plan de centro con la inclusión del Programa de Bilingüismo en inglés a partir del curso 2019-2020.
- Dedicación por parte del tutor/a de una sesión mensual del área de Lengua Castellana y Literatura, preferentemente la última semana del mes, al análisis y

debate de los diferentes problemas de convivencia que pudieran surgir en el grupo/clase, fomentando el programa de "Formación en Valores y en Convivencia" integrado en la agenda escolar.

- Diseñar un plan para la mejora de la expresión y comprensión oral en todos los ciclos mediante el uso de los contenidos sobre valores de la agenda escolar como fórmula de estimular la participación del alumnado.
- Trabajar de manera cotidiana en el aula el cálculo mental mediante la utilización coordinada de estrategias en toda la etapa de Educación Primaria.
- Trabajar las matemáticas de la forma más manipulativa posible mediante el uso de materiales propios

Curso 2020/2021

- Elaborar las programaciones didácticas del área de chino de los distintos niveles.
- Formación del profesorado de chino en metodología y procedimientos de enseñanza-aprendizaje y evaluación.
- La adquisición de la competencia matemática se ha identificado como una necesidad por cuanto hay que secuenciar las estrategias didácticas en la enseñanza de conceptos, operaciones y resolución de problemas lógico-matemáticos. La propuesta consiste en elaborar un documento que permita organizar y sistematizar el proceso de enseñanza de estos tres ámbitos para las etapas de Infantil y Primaria (y ésta última por ciclos).
- Para dar una respuesta educativa apropiada, nos proponemos aumentar la competencia digital del profesorado y del alumnado, haciendo posible llevar a cabo el proceso de Enseñanza-Aprendizaje tanto en un escenario presencial como a distancia.
- Para facilitar la coordinación interciclos, se va a hacer coincidir, al menos en 1 de las sesiones, la liberación horaria de los coordinadores/as.
- Selección y formación de alumnos/as mediadores, dentro de cada grupo/tutoría, para la resolución pacífica y dialogada de conflictos entre el alumnado de 2º y 3º ciclo.

Curso 2021/2022

- Actualización del Plan de Atención a la Diversidad
- Establecer unos criterios de evaluación claros y concretos en el área de chino.
- Implementar las estrategias diseñadas en el curso anterior para la mejora de los resultados en el área de matemáticas.
- Implementar los Programas de refuerzo para la mejora de los resultados del alumnado con áreas pendientes de cursos anteriores.
- Llevar a cabo estrategias de Mediación entre iguales que redunden en una mejoría de la convivencia escolar, reflejada en los indicadores homologados.
- Realizar una revisión y actualización del plan de convivencia.

Curso 2022/2023

- Actualizar el Plan de Igualdad
- Cuadrar en el horario una sesión de coordinación interciclos que permita la planificación de actividades evitando solapamientos.
- Dinamizar el recreo con actividades dirigidas (ligas de baloncesto y fútbol sala, práctica de tenis de mesa, rocódromo, zonas con rayuelas y trompos...) que potencien la relación interpersonal del alumnado en un clima de convivencia.
- Facilitar orientaciones metodológicas y organizativas a los/as maestros/as de nueva incorporación a través de una carpeta compartida con la documentación necesaria y de uso en el centro.

Curso 2023/2024

- Implementar el uso de la Plataforma Virtual de Aprendizaje, y de las cuentas de correo asociadas, para las actividades diarias y comunicaciones.
- Llevar a cabo actuaciones de reconocimiento público del alumnado especialmente implicado en el mantenimiento de una buena convivencia en el centro (Nobel de la Paz).
- Orquestar reuniones periódicas entre los coordinadores de planes, programas y proyectos para coordinar actividades conjuntas.

- Poner en marcha talleres y/o actividades con cuya participación se motive al alumnado a promover la convivencia en el centro.
- Unificar actuaciones y evaluación en áreas dentro del mismo nivel impartidas por diferente profesorado.
- Llevar a cabo la actualización del Plan de Centro, adecuándolo a la normativa vigente.

Curso 2024/2025

- Actualización del Plan de Atención a la Diversidad
- Implementación del Plan Lector en nuestras programaciones
- Implementar actuaciones que mejoren la convivencia en el centro.
- Llevar a cabo formación del profesorado para aumentar los recursos educativos a utilizar con el alumnado NEE y NEAE (alumnado con problemas motóricos, dislexia, altas capacidades intelectuales...)
- Mejorar los canales de comunicación entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, implementando el uso de redes sociales.
- Organización del horario de los tutores de cada grupo, respetando la permanencia del máximo número de horas con su tutoría y siempre impartiendo las áreas instrumentales.
- Organizar recreos activos, estableciendo zonas para diversas actividades y los usuarios de las mismas.

➤ [Anexo XI – Protocolo Covid](#)

➤ [Anexo XII- Programación General Anual 2025/26](#)